

# REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
LEGISLATURA 326ª, ORDINARIA  
Sesión 4ª, en miércoles 9 de junio de 1993  
Ordinaria  
(De 16:15 a 19:50)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GABRIEL VALDÉS , PRESIDENTE,  
SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS  
LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO

---

VERSION TAQUIGRAFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Otero Lathrop, Miguel
- Páez Verdugo, Sergio
- Papi Beyer, Mario
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago

- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Justicia y de Salud. Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

**--Se abrió la sesión a las 16:15, en presencia de 32 señores Senadores.**

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 48a, especial, en 5 de mayo del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 49a, ordinaria, en 5 de mayo del año en curso, se encuentra en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

## **IV. CUENTA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha dado su aprobación a las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que readecua funcionalmente las plantas del personal del Servicio de Impuestos Internos.

-Se toma conocimiento y se manda archivar.

Del señor Ministro de Educación, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, respecto a la posibilidad de otorgar mayor subvención a la educación que se imparte en los recintos penales del país.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que contesta el oficio enviado en nombre de la Senadora señora Carmen Frei en el cual solicitaba que se otorgara asesoría técnica y facilidades para la obtención de insumes a los pequeños agricultores de la Segunda Región.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

### Informes

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que dispone cancelación de anotaciones en el Boletín Comercial en los casos que indica.

Segundo informe de la Comisión de Agricultura, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que regula el derecho de los obtentores de nuevas variedades vegetales.

Uno de la Comisión de Salud y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga beneficios a los profesionales funcionarios que indica.

-Quedan para tabla.

Un informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley interpretativa de los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Constitución Política, en primer trámite constitucional, mediante el cual propone al Senado el archivo de dicha iniciativa sin pronunciarse sobre el fondo de la misma, por estimar que si se considera necesario regular lo relativo a las inhabilidades, incompatibilidades y causales de cesación en el cargo de los Parlamentarios, es preferible que ello se haga mediante un proyecto de reforma constitucional.

-Se accede a lo solicitado.

### Moción

Del Senador señor Otero, con la que inicia un proyecto de ley que modifica los artículos 110, 272 y 363 del Código de Procedimiento Penal, a fin de impedir que a los detenidos por su participación en los delitos de robo, hurto, robo con violencia o intimidación en las personas y homicidio se les otorgue prontamente el beneficio de la libertad provisional.

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

### Comunicación

Del señor Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en la que expresa que, por la unanimidad de sus miembros presentes, se acordó solicitar al Honorable Senado diferir el estudio de las iniciativas que a continuación se indican, que introducen enmiendas a los artículos de la Carta Fundamental que en cada caso se señalan, en atención a que muchas de ellas recaen en materias incluidas en el proyecto de reforma constitucional, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que se encuentra en primer trámite legislativo en la Honorable Cámara de Diputados, y que otras inciden en aspectos específicos que no

parece conveniente considerar en forma aislada, estimando preferible tratar aquéllas simultáneamente con el aludido proyecto de reforma constitucional:

1.- Moción de los Senadores señores Lavandero, Pérez, Piñera, Romero y Vodanovic, para modificar el artículo 32, N° 10°, de la Constitución Política, respecto al nombramiento de embajadores;

2.- Moción de los Senadores señores Frei (don Eduardo), Gazmuri, Lavandero, Palza y Ruiz De Giorgio, sobre ascensos de oficiales de las Fuerzas Armadas;

3.- Moción de los Senadores señores Calderón, Ortiz, Ruiz De Giorgio y Vodanovic, que modifica el artículo 43, relativo al número de integrantes de la Cámara de Diputados;

4.- Moción de los Senadores señores Hormazábal y Papi, que modifica el artículo 46. con relación al requisito de residencia;

5.- Moción de los Senadores señores Díaz, Lavandero, Palza y Ruiz De Giorgio, que modifica el inciso tercero del artículo 47. con el objeto de establecer un nuevo procedimiento para proveer las vacantes de Senadores y Diputados que se produzcan en cualquier tiempo;

6.- Moción de la Senadora señora Soto, que agrega al artículo 57 de la Constitución Política una nueva causal de cesación en el cargo para los Senadores y Diputados;

7.- Moción de los Senadores señores Díaz, Hormazábal, Pérez, Ruiz-Eskide y Ruiz De Giorgio, que modifica los números 15° y 16° del artículo 19, respecto de los colegios profesionales;

8.- Moción del Senador señor Cantuarias, que sustituye el inciso segundo del N° 8° del artículo 19, relativo al derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación;

9.- Moción del Senador señor Ortiz, que modifica el artículo 19, N° 8°, concerniente al derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación;

10.- Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el inciso segundo del artículo 20, eliminando la limitación al recurso de protección para la garantía constitucional del medio ambiente libre de contaminación;

11.- Moción de los Senadores señores Cantuarias y Urenda, que deroga la disposición trigesimaprimera transitoria;

12.- Moción de la Senadora señora Soto, que agrega una disposición transitoria en relación con el artículo 10, N° 3°;

13.- Moción de los Senadores señores Lavandero, Pérez, Piñera, Romero y Vodanovic, que modifica el inciso segundo del artículo 71, en materia de calificación de urgencia de los proyectos;

14.- Proyecto de ley interpretativa, iniciado en moción de los Senadores señores Alessandri, Jarpa, Larre y Thayer, que fija el verdadero sentido y alcance del requisito de residencia establecido en los artículos 44 y 46.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Sala ha tomado conocimiento de la comunicación del señor Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en el sentido de diferir; vale decir, paralizar el estudio de un conjunto de proyectos, iniciados en mociones de diferentes señores Senadores, tendientes a modificar la Constitución Política de la República.

A la Mesa no le corresponde emitir opinión sobre la materia. Sólo quiero hacer presente mi inquietud y reserva ante la posibilidad de eliminar de la discusión por el Senado las iniciativas parlamentarias en cuestión. Algunas de ellas son de menor entidad; otras, evidentemente, están contenidas en el proyecto de reforma constitucional, originado en mensaje del Ejecutivo, que se encuentra en trámite en la Cámara de Diputados.

Me parece muy lógico que las materias comprendidas en una iniciativa del Gobierno que se halla en estudio en la otra rama del Parlamento no se traten simultáneamente aquí. Y nuestro Reglamento trata de impedir que haya duplicidad, incluso dentro de la propia Corporación. Sin embargo, me preocupa la postergación de proyectos que propician modificaciones constitucionales importantes.

Lo expuesto refleja mi modesta opinión sobre el particular, con todo el respeto que merece la Comisión técnica.

El señor VODANOVIC.- ¿Me permite?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, como se señala en la solicitud, este conjunto de iniciativas legales, originadas en distintas mociones, aborda dos tipos de materias: el primero incide en temas incluidos en el proyecto de reforma constitucional en trámite en la Cámara de Diputados y que próximamente pasará a esta Honorable Corporación, y el segundo incluye asuntos no contenidos en el mismo.

La Comisión, en vista de que el Senado deberá conocer de ese proyecto de enmienda a la Carta Fundamental que abarca numerosos aspectos, estimó preferible examinar de una sola vez las diversas disposiciones, por razones obvias, dada la necesidad de analizarlas armónicamente, unas en relación con las otras, en razón del carácter que reviste la Constitución.

Como dije, esa reforma constitucional que se tramita en la Cámara Baja llegará pronto al Senado, oportunidad en que podremos abocarnos a estudiar el texto de ella conjuntamente con las materias que quedarían pendientes ahora. Esto permitiría un tratamiento sistemático de todas las iniciativas

sobre enmiendas a la Carta que se han presentado, en lugar de tener que pronunciarnos respecto de cada una en forma separada.

Este es el sentido de la propuesta de la Comisión.

El señor ZALDÍVAR.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Entiendo el sentido de dicha proposición, pero coincido plenamente con su inquietud, señor Presidente, porque creo que no es un buen procedimiento el que, por acuerdo de la Sala, difiramos las discusiones de las mociones presentadas por diversos señores Senadores, aun cuando se aduzcan tan buenos argumentos. Reconozco de su listado que sólo se trata de modificaciones de normas constitucionales, y que, a lo mejor, podríamos estudiar en conjunto todas las que se estime necesarias introducir al texto pertinente, pero me parece que acordar diferir el debate de las mociones constituiría sentar un mal precedente.

Pienso que la Comisión debe seguir analizando esta materia, en conformidad con las normas reglamentarias del Senado y las urgencias pertinentes, ya que, por lo demás, no hay la obligación de despacharlas de inmediato.

Por lo tanto, me parece inconveniente que la Sala tome una decisión al respecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, muchos Senadores nos hemos quejado de las excesivas atribuciones que tiene el Poder Ejecutivo sobre el Legislativo. Pero cuando llega el momento de definir las cosas, nosotros mismos nos "autocastamos" -ésa es la palabra: nos "autocastamos"-, y a menudo preferimos los proyectos de aquél.

Estas mociones fueron presentadas con bastante anterioridad a las reformas constitucionales que el Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados. De tal manera que, a lo mucho, podría decirse que el excesivo trabajo de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento le ha impedido estudiarlas oportunamente, y que, posteriormente, podrán ser presentadas como de iniciativa del Ejecutivo, en vez de mociones de los Honorables colegas.

Por lo tanto, señor Presidente, aun cuando concuerdo en que la Comisión, por su recargo de trabajo continúe viendo otros proyectos, no creo que deba mandar al "purgatorio" esas mociones parlamentarias en espera de la iniciativa del Ejecutivo.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente). - Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, el estudio de las reformas constitucionales requiere de una atención preferente de la Comisión, que implica analizar la naturaleza de las mismas, y al considerar este aspecto, debe procurar que entre las diferentes reformas que se plantean y las correspondientes normas constitucionales exista la debida armonía, por cuanto todos los días no se puede estar modificando la Carta Fundamental.

Considero un muy mal precedente para los efectos de la estabilidad institucional del país, el que el Senado estuviera abocado a su examen durante trece semanas - correspondientes al número de estas mociones, que son independientes entre sí -, en circunstancias de que en estos momentos la Cámara de Diputados se halla tratando reformas similares y que podría conducir al contrasentido de que nuestra Corporación aprobara las mismas normas que la otra rama del Congreso. Pienso que, desde el punto de vista del buen manejo legislativo, eso constituye un desorden que necesariamente conviene evitar.

Tratemos de no equivocarnos: las reformas aisladas conducen a situaciones que afectan el todo. La Constitución Política es un todo orgánico, y la modificación de una de sus disposiciones genera efectos de la mayor trascendencia. Además, cabe señalar que estas enmiendas - como manifesté - están siendo analizadas en la Cámara, pero con una orientación distinta, y en otro contexto. Algunas son similares, pero presentan ciertas diferencias que podrían obligarnos a tratarlas en su oportunidad, y en circunstancias de que el Senado pudo haberlas aprobado con anterioridad.

Ello podría conducirnos a una vorágine de reformas constitucionales que, a mi juicio, es muy inconveniente para el país. ¡Para qué decir si cada una de ellas debe ser tratada separadamente, y confirmada por el Congreso Pleno, requisito que, para su aprobación, establece la Carta Fundamental!

Creo que la proposición de la Comisión -planteada acertadamente a la Sala por el Honorable señor Vodanovic-, en el sentido de postergar el estudio de las reformas, en modo alguno menoscaba las atribuciones de los señores Senadores que presentaron las mociones. Que eso quede claro. Porque la idea de la Comisión es simplemente que cuando ingrese-a esta Corporación el proyecto de reforma constitucional actualmente en trámite en la Cámara de Diputados, ellas sean tratadas conjuntamente con éste, con el objeto de que exista la debida armonía entre sus disposiciones y de evitar aprobar hoy día algo distinto a lo que podría enviar dicha Cámara.

No olvidemos que, de acuerdo con nuestra mecánica constitucional, en lo relativo a las reformas a la Carta Fundamental, una, Corporación debe aprobar exactamente, lo mismo que aprobó la otra, puesto que no hay un tercer trámite. Debemos tener presente esta circunstancia. De manera que si la reforma de la Cámara de Diputados es ligeramente distinta de la moción

presentada y aprobada por el Senado, es imposible corregirlo por la vía del segundo trámite.

Es conveniente considerar tal situación, como lo hicimos en la Comisión, para evitar una defectuosa manera de legislar, que resulta mucho más grave si se transmite a la Constitución.

Repito: esto no significa en absoluto que las reformas no serán analizadas en su oportunidad. De modo que cuando lleguen las de la Cámara de Diputados, si versan sobre una materia similar, podrán ser aprobadas o rechazadas, tal como podrá serlo la moción de un señor Senador.

Puede tratarse, en consecuencia, de dos enmiendas distintas y paralelas, pero deberán guardar entre sí la correspondencia y armonía que exige un trabajo tan serio como lo es modificar la Constitución. En ningún caso se desestimaré o dejaré de lado el aporte y el trabajo de cada moción. Por lo demás, cada una de ellas será tratada individualmente, por tener trámites y períodos de presentación diferentes.

Señor Presidente, ése es el sentido que tuvo la Comisión al hacer este planteamiento a la Sala. Ella no puede dejar de tratar las mociones en su momento ni simplemente postergar su estudio, como lo han señalado aquí algunos señores Senadores, salvo que la Sala estime procedente acoger la petición que por unanimidad formula la Comisión de Constitución.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Comprendo que hay muy buenas razones para postergar el análisis de estas materias. Y en ese sentido quiero hacer sólo dos observaciones.

En primer lugar, entiendo que entre las mociones que se proponen postergar habría, al parecer, dos que no están consideradas en las enmiendas de la Cámara de Diputados: una, la relativa a la recuperación por parte del Senado de la capacidad para aprobar el nombramiento de embajadores, que es algo que le corresponde en forma exclusiva, y dos, la referente al requisito de residencia para ser elegido Parlamentario, tema que no sé si el Senado tiene interés en tratar. Ignoro si hay otras. De modo que algunas de las iniciativas contenidas en estas mociones no podrán ser revividas por el simple hecho de que tengamos que abocarnos a las reformas provenientes de la Cámara.

Esa es mi primera consideración.

En segundo lugar, me preocupa un poco la aparente debilidad en que aparecería el Senado -no obstante encontrarse en su legislatura ordinaria y poseer las mismas atribuciones que la otra rama del Parlamento para iniciar este tipo de mociones-, al quedar a la espera de lo que resuelva la Cámara y carecer de iniciativa para pronunciarse al respecto. Pero, en fin, son consideraciones que no deseo reiterar, y entrego a la Sala la decisión de este asunto.

Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, cabría preguntarse en qué forma podría la Sala pronunciarse respecto de esta proposición. Pienso que debería hacerlo por unanimidad; es decir, nosotros mismos estableceríamos un sistema para suspender el conocimiento de las materias. A mi juicio, ello iría en contra de una de las facultades fundamentales de los Parlamentarios, cual es la de presentar mociones para que sean conocidas y discutidas por la Corporación, de acuerdo con el Reglamento o con las urgencias de ellas, porque si no tienen urgencias, no se discuten. Además, dichas mociones deberán figurar en el correspondiente orden de la tabla, y, por último, si la Comisión estima inoportuno legislar sobre la materia, tendrá que decirlo en su informe. No me estoy pronunciando sobre el aspecto formal del planteamiento -y en ese sentido comprendo la intención de la Comisión-, pero estimo que el precedente es malo, porque ni siquiera por la unanimidad de la Sala podría el día de mañana limitarse la facultad que tiene cualquier señor Senador de presentar mociones.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, me parece que una solución al problema sería tener presente lo acordado por la Comisión, lo cual no necesita ser votado, ni mucho menos, pues basta simplemente que la Sala tome conocimiento de su comunicación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Es razonable la proposición de Su Señoría, porque si adoptáramos acuerdo al respecto, el día de mañana, con legítimo derecho, un señor Senador podría replantear la moción o presentar otra.

-Se toma conocimiento de la comunicación de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor NAVARRETE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- ¿Es posible abocarnos ahora al Tiempo de Votaciones, en vez de al finalizar el Orden del Día?

El señor DÍEZ.- Es un problema reglamentario.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así es, señor Senador.

El señor NAVARRETE.- Sí, pero con el acuerdo de la Sala perfectamente podemos colocarlo al inicio de la sesión.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría alguna razón especial para ello, Su Señoría?

El señor NAVARRETE.- Simplemente para un mejor desenvolvimiento de la sesión. Porque si la idea es votar ahora la moción del Senador señor Piñera, lo más adecuado sería hacerlo al comienzo de la misma.

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo aclarar que el acuerdo adoptado por la Sala consistió en que, durante el Tiempo de Votaciones, deberá darse un informe más completo respecto de la declaración de inadmisibilidad del proyecto, iniciado en moción del Honorable señor Piñera, que deroga la ley N° 19.030, que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo.

Por lo tanto, conforme a lo acordado por los Comités, corresponde tratar en primer lugar el proyecto sobre carrera funcionaria en el Poder Judicial y, en seguida, la iniciativa referente a las remuneraciones de los funcionarios de la Salud, que ha sido vista por las Comisiones de Salud y Hacienda, y debería quedar despachada hoy día. Además, se me ha informado que existiría el ánimo de analizar con celeridad la primera iniciativa, con el objeto de permitir el estudio de los otros proyectos que figuran en el Orden del Día. Pero eso implicaría que debiéramos votarla a las 17:45.

El señor DÍEZ.- En una hora la despachamos de más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Es de esperar que sea así.

Terminada la Cuenta.

## V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°867-07

### CARRERA FUNCIONARIA DEL PODER JUDICIAL

*El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre carrera funcionaria de los jueces, funcionarios auxiliares de la Administración de Justicia y empleados del Poder Judicial, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En primer trámite, sesión 12a, en 19 de noviembre de 1992.*

*Informe de Comisión:*

*Constitución, sesión 50a, en 11 de mayo de 1993.*

*El señor LAGOS (Prosecretario).- Esta iniciativa tuvo origen en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República y contiene normas de ley orgánica constitucional. Por lo tanto, su aprobación requiere un quórum de las cuatro séptimas partes de los señores Senadores en ejercicio (26 votos).*

*La Comisión deja constancia en su informe de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política, se envió oficio a la Corte Suprema para que se pronunciara sobre la materia. Como transcurrieron cuatro meses sin que se emitiera respuesta, se reiteró el oficio el 24 de marzo recién pasado y aun hasta el momento no ha llegado informe de dicho tribunal.*

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Gracias, señor Presidente.

El proyecto sometido a la consideración del Honorable Senado tiene por objeto estructurar una carrera funcionaria dentro del Poder Judicial, con normas precisas y claras para todos sus integrantes, que brinde a éstos seguridad acerca de sus derechos y de su futuro al interior de la institución.

La iniciativa consulta disposiciones sobre incompatibilidad para los miembros de la Administración de Justicia; una reestructuración de los escalafones que la componen; un sistema de calificaciones, modificado, que sirva para seleccionar al personal más idóneo que deba ser ascendido (particularmente, en el escalafón de funcionarios), y un procedimiento lo más transparente posible en materia de nombramientos, que garantice la igualdad de oportunidades y el respeto a los derechos de los participantes.

El proyecto introduce diversas modificaciones a las normas que regulan los requisitos de ingreso a la carrera judicial; los mecanismos de selección y promoción; las incompatibilidades entre sus miembros; las calificaciones y los escalafones, procurando, de esa manera, el perfeccionamiento del sistema judicial y fomentar el interés por la carrera de más y mejores personas. Naturalmente, esta carrera se enmarca dentro de los preceptos constitucionales básicos relacionados con el sistema de nombramientos, donde participan el Presidente de la República y los propios tribunales, dentro del procedimiento de cooptación mixta que rige esta materia.

Respecto de los requisitos de ingreso al Escalafón Primario del Poder Judicial, se modifican las disposiciones vigentes, estableciéndose normas especiales vinculadas a la incorporación de personas extrañas a la carrera y, al mismo tiempo, a la aprobación del programa de formación que imparta la Escuela Judicial, o bien lo que determine la Corte Suprema, la que queda abierta, en atención a sus atribuciones de velar por la supremacía constitucional y la uniforme interpretación de la ley.

Por otra parte, se incorporan nuevos mecanismos de selección, nombramiento y promoción de los funcionarios judiciales, particularmente en

lo relativo a la publicidad de los concursos y a los antecedentes que a ellos deben acompañarse.

Asimismo, se establecen normas sobre incompatibilidades. En esta materia, se incorporan al texto del Código Orgánico de Tribunales incompatibilidades similares a las que existen para los funcionarios de la Administración del Estado, adecuándolas, naturalmente, a las normas de la carrera judicial misma y a la relación jerárquica que debe haber entre los diversos grados de Escalafones, en especial en el Escalafón Primario.

Igualmente, el Gobierno planteó en su proyecto una regulación pormenorizada del sistema de calificaciones, con el fin de establecer un mecanismo transparente, basado en antecedentes objetivos; realizado por los superiores jerárquicos directos de los calificados; con una real oportunidad para que todos los interesados hagan valer sus puntos de vista; público, en cuanto al nombre de los calificadores y los fundamentos de sus decisiones, y susceptible de ser revisado por un órgano superior.

A nuestro juicio, era indispensable introducir estas innovaciones en el sistema de calificaciones vigente, a fin de garantizar la carrera funcionaria y cumplir con los objetivos de todo proceso calificadorio, que apuntan, no sólo a eliminar a las personas que carecen de las condiciones suficientes para continuar en ella, sino también a la promoción o los ascensos. El gran problema del mecanismo en vigor es que las calificaciones no son públicas, ni siquiera para el calificado, ni se conocen sus fundamentos ni su votación, que debe realizarse en función de la calificación.

En este punto, señor Presidente, la Comisión introdujo una modificación sustancial que consiste en suprimir las calificaciones para los jueces y ministros de Cortes de Apelaciones, en consideración al respeto a la independencia en el desempeño de sus funciones, motivo por el cual no estimó conveniente que estuviesen sujetos a calificaciones, toda vez que ello podría, eventualmente, poner en peligro su independencia; y, por otra parte, en atención a que la aplicación del actual sistema de calificaciones ha significado, en la práctica, que la inmensa mayoría de los jueces sea incluido en lista de mérito, lo que ha traído como resultado que funcione como un mecanismo calificadorio más negativo que positivo.

Es fundamental para el buen progreso del funcionamiento del Poder Judicial que exista el estímulo, para los jueces y ministros de Cortes de Apelaciones, de innovar, de interpretar en forma moderna y actualizada la legislación. Un problema que se ha detectado en el actual sistema de calificaciones es el temor que los jueces tienen al superior jerárquico calificador, en el sentido de que el no ajustarse a la jurisprudencia del tribunal de mayor rango muchas veces es motivo para una calificación más baja, por el hecho de haber tratado de innovar en la interpretación de las leyes. Esto, naturalmente, provoca un desestímulo en la carrera judicial.

En el fondo, al suprimir las calificaciones para los jueces y ministros de Cortes de Apelaciones, lo que persigue la Comisión es, fundamentalmente, resguardar su independencia: que un juez no deba temer a otro juez. Sin embargo, ello no excluye la aplicación de medidas disciplinarias por el superior jerárquico. Por eso, los funcionarios recién citados sólo serán calificados cuando en el año respectivo hayan sufrido la aplicación de una medida disciplinaria; todos los demás se entenderán incorporados en la lista de méritos para los efectos constitucionales y legales.

Quiero señalar que para el Gobierno tiene especial importancia este proyecto sobre carrera judicial, dentro -vuelvo a repetir- de las limitaciones del sistema de designación establecido por la Carta Fundamental, que es un sistema mixto. Y es muy relevante, porque a ello hay que agregar el estímulo que significa el esfuerzo realizado por el Estado para duplicar el presupuesto del Poder Judicial en un período de cinco años. Ya en 1993 se aumentaron en 50 por ciento los recursos para dicho Poder del Estado, lo que ha permitido mejorar relativamente las remuneraciones de los jueces y ministros de Corte, al punto que hoy ellos son los funcionarios mejor pagados dentro de la Administración del Estado, con exclusión de los de las empresas del Estado.

En consecuencia, este esfuerzo de estímulo a la carrera judicial, de ingreso a ella a través de una formación en la Escuela Judicial, de ascensos por mérito en el sentido descrito, con la posibilidad de actualizar conocimientos, sumado a un eventual aumento presupuestario, puede establecer las bases fundamentales para una mejor organización y funcionamiento del Poder Judicial.

Estos son, señor Presidente, los aspectos esenciales del proyecto.

Debo dejar constancia, una vez más, del acucioso trabajo realizado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado al analizar esta iniciativa dentro de aquellas relativas a reforma judicial.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en verdad, este proyecto, que vamos a votar hoy día en general, es extremadamente importante, y lo es porque el Poder Judicial es determinante para que exista un Estado de Derecho. Sin Estado de Derecho, no podemos hablar de la existencia de una sociedad civilizada, del debido respeto a los derechos de las personas, ni mucho menos puede haber un adecuado funcionamiento de la democracia. Por eso, Su Santidad el Papa Juan Pablo II, en su Encíclica Centesimus Annus, señaló que el Estado de Derecho es aquel "en el cual es soberana la ley y no la voluntad arbitraria de los hombres".

De acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico, en Chile sólo los jueces tienen el poder de hacer cumplir la ley. No hay ninguna otra autoridad en la República que pueda hacer efectiva la coercitividad de la ley, la

obligatoriedad de la misma, y mucho menos condenar o sancionar a quienes la infringen y exigirles la indemnización de los daños y perjuicios que tal infracción acarrea.

Lo anterior nos lleva a establecer que el Poder Judicial es el órgano encargado de mantener y hacer efectivo el Estado de Derecho y, al mismo tiempo, es la única autoridad que permite garantizar la obligatoriedad de la ley, que posibilita la existencia de ese Estado de Derecho.

Esto nos conduce a analizar las características fundamentales que debe cumplir la Administración de Justicia. Porque debiéramos entender que en este proyecto, que es parte de una reforma global, se da una oportunidad única a la República para hacer un deber ser del Poder Judicial. No hacer una legislación que mire lo existente hoy día y trate de armonizarlo, si lo que existe hoy día está mal. Se nos da la posibilidad de establecer normas para que realmente tengamos una Administración de Justicia que cumpla con los requisitos que voy a indicar. Obviamente, las circunstancias coyunturales o de facto que existen en la actualidad pueden ser solucionadas por la vía de los artículos transitorios.

¿Cuáles son las características mentales que debe tener una Administración de Justicia, reconocidas en todo el mundo civilizado?

En primer lugar - y se refirió a ella el señor Ministro -, independencia. La Administración de Justicia es un Poder del Estado que debe gozar del mismo respeto y jerarquía que los otros dos. No es un servicio público más; es un verdadero Poder del Estado.

De ahí que la independencia del Poder Judicial conlleva, necesariamente, la autonomía funcional, operativa y económica. Sin estas autonomías no hay verdadera independencia, toda vez que el Poder Judicial queda entregado, de una manera u otra, a las voluntades del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.

Lo anterior no implica desconocer la facultad de los otros Poderes para la fiscalización recíproca que establece la Constitución y la interrelación y equilibrio que debe existir entre los tres Poderes para el adecuado funcionamiento del Estado.

La independencia funcional consiste en tener potestad y libertad para ejercer las atribuciones, sin exclusiones, limitaciones o presiones, en la medida en que la materia quede dentro del ámbito de la competencia respectiva del tribunal.

La independencia operativa debe existir tanto en lo civil como en lo penal, de manera que la eficacia de sus decisiones no quede entregada a organismos dependientes de otros Poderes del Estado.

En cuanto a la independencia económica, quiero recalcarla, porque en una audiencia con el Presidente de la República, conversando sobre esta

materia, Su Excelencia hizo una afirmación que repito y hago mía: sin que se aumente considerablemente el presupuesto del Poder Judicial y sin que haya una debida remuneración de los jueces, toda reforma al Poder Judicial va a ser simplemente nominal. ¿Y ello por qué? Porque, por muy buenas que sean las leyes que dictemos o por muy buenos que sean nuestros Códigos de Procedimiento, quienes van a materializar la decisión de la jurisdicción son los jueces. Y, por lo tanto, solamente puede haber una buena justicia cuando la calidad de los magistrados sea excelente, y sólo habrá esta excelencia cuando la remuneración, la dignidad y la consideración que la sociedad ofrezca consiga atraer al Poder Judicial a las personas más calificadas.

Por consiguiente, la independencia económica es imprescindible para garantizar remuneraciones justas y adecuadas, que permitan contar con el personal más capacitado e idóneo para el desempeño de la función judicial; para establecer el número indispensable de tribunales que hagan realidad el debido acceso a la justicia; y para contar con los recursos materiales y administrativos necesarios para que la administración de justicia sea eficaz y oportuna. El Poder Judicial debe tener un financiamiento garantizado, permanente y suficiente para el cumplimiento de los fines antes señalados, el cual en ningún caso puede disminuirse por la vía de no reajustarlo anualmente en la misma proporción en que se aumente el resto del presupuesto nacional para igual período.

La segunda característica fundamental de la Administración de Justicia es la idoneidad, que consiste en la aptitud y la capacidad tanto moral e intelectual como física para desempeñar un cargo. Es un hecho que la función más próxima a la divinidad es la de juez. Son los jueces quienes disponen sobre la vida, la libertad, la honra y los bienes de las personas al momento de resolver el conflicto sometido a su conocimiento.

Los tres elementos son copulativos. Obviamente, contar con jueces idóneos implica la necesidad ineludible de darles una justa remuneración y la dignidad y jerarquía cuyo cargo conlleva. Igualmente importante es el incentivo que genera la existencia de una verdadera y seria carrera judicial. Sin adecuada remuneración y sin debida carrera judicial, es prácticamente imposible contar -en el mundo de hoy- con jueces verdaderamente idóneos.

Y aquí, señor Presidente, quiero hacer una salvedad. Presentaré indicaciones al proyecto aprobado por la Comisión, porque, en mi opinión, todavía faltan elementos para que exista una verdadera carrera judicial, que es aquella que permite al juez que ejerce en los lugares más apartados del territorio de la República alcanzar la más alta magistratura en base a sus méritos, sin necesidad de hacer antesalas ni de ser besamanos. Es indispensable, en este sentido, que la ley en proyecto garantice a quien ingresa a la carrera judicial que podrá llegar a todos los cargos simplemente siendo un buen juez, recibiendo verdadera capacitación y aprobando los exámenes que sean necesarios y que establezca la ley.

La tercera característica fundamental de la Administración de Justicia es la eficacia, que se traduce en la actividad, fuerza y poder para obrar. La eficacia se mide por la cuantificación del cumplimiento de la finalidad perseguida. Respecto de esta materia, también hay otros proyectos que el Ejecutivo ha presentado. No debe olvidarse que, para que un Poder del Estado sea eficaz, las personas que lo integran deben ser idóneas, capaces, sacrificadas y abnegadas.

La cuarta característica es la oportunidad. La razón de ser de la jurisdicción -solucionar el conflicto de relevancia jurídica- no tiene otra finalidad que la de preservar y mantener la convivencia y la paz social. En la medida en que un conflicto permanece en el tiempo sin solución, se agudiza y no se cumple la finalidad última de la jurisdicción. La oportunidad significa que el conflicto debe ser resuelto definitivamente a la brevedad posible, de manera tal que la comunidad vea en la jurisdicción una forma rápida y sencilla de resolverlo.

La quinta característica es la accesibilidad. Todo habitante de la República debe tener acceso fácil y expedito a la jurisdicción. En la medida en que hay sectores sociales que no tienen acceso a la justicia o que por desconfianza no recurren a ella para solucionar sus conflictos, se propicia y se fomenta la autotutela (hacerse justicia por sí mismo), lo que es una regresión a la barbarie. Además -reiterando lo dicho-, la existencia de conflictos de relevancia jurídica sin resolver afecta seriamente la paz y la convivencia sociales.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento se halla estudiando un proyecto de ley, el relativo a los jueces vecinales, que tiende precisamente a complementar la acción de los tribunales existentes con el propósito de hacer posible este requisito de una verdadera Administración de Justicia.

Finalmente, la característica de la simplicidad de los procedimientos, materia que, aprovechando la presencia del señor Ministro de Justicia en la Sala, me permito recalcar una vez más. Es imprescindible que, a la brevedad posible, el Ejecutivo envíe al Parlamento los proyectos necesarios para simplificar, de una vez por todas, la multiplicidad de los procedimientos de carácter civil, penal y otros de tipo administrativo que debe conocer la justicia.

Señor Presidente, he señalado que el Poder Judicial es el pilar más fundamental para la existencia de un Estado de Derecho y el debido funcionamiento de la democracia. Lo complejo de su tarea y las repercusiones sociales que ella conlleva hacen necesario mirar la Administración de Justicia como un solo todo. Reformarla de manera parcial, sin considerar todos los problemas que hoy la afectan, es aplicar la eterna solución del parche. En materia judicial, un parche puede ser mucho más perjudicial que no hacer nada. La Administración de Justicia es como un reloj, al cual no puede cambiársele partes de sus engranajes sin considerar el todo y la repercusión que esas alteraciones generen en las restantes.

La Administración de Justicia requiere de una reforma seria, profunda, suprapartidista, mirada con criterio nacional y de futuro. Es preciso estudiar un "deber ser de la justicia" en un país moderno y civilizado y solucionar los problemas contingentes a través de disposiciones transitorias. Reformar la justicia sin esta visión y mirando sólo la contingencia de hoy, no resolverá la situación, sino la agravará.

Señor Presidente, con anterioridad he manifestado mi disconformidad por que la reforma a la Administración de Justicia se proponga en proyectos separados. Afortunadamente, en la Comisión nos estamos dando cuenta de que hay algunos que estarán íntimamente ligados. Y, por ello, la Sala ha acordado extender el plazo para presentar indicaciones a la normativa que crea la Escuela Judicial hasta que venza el correspondiente, con el mismo objeto, a la iniciativa sobre carrera judicial.

Es imprescindible considerar también la influencia que tendrán los juzgados vecinales en la estructura del Poder Judicial, y si van o no a formar parte de él, porque la carrera judicial debe ser una sola. Y la Administración de Justicia en Chile debe ser una sola y no dividida en parcialidades, pues de lo contrario no lograríamos la finalidad que se desea: la existencia de un Poder Judicial eficaz, idóneo y oportuno.

Existen importantes disposiciones en el proyecto de ley en análisis, lo que aplaudo y celebro. Sin embargo, también presenta bastantes vacíos, que podrán ser llenados mediante indicaciones de los señores Senadores.

Junto con señalar que votaré favorablemente la idea de legislar, quiero hacer un llamado muy profundo a todos los Honorables colegas: siendo éste el proyecto más medular en el perfeccionamiento de la Administración de Justicia, debemos procurar que comprenda todas las normas que se requieren para posibilitar la existencia de una carrera judicial verdadera, justa y efectiva, y que permita acceder a los cargos más altos a quienes hayan demostrado la mayor idoneidad, capacidad y sacrificio en el desempeño de sus funciones.

Espero contribuir con proposiciones claras y precisas, junto con los demás miembros del Senado, a lograr este objetivo.

Para el Senador que habla, un Poder Judicial efectivo, idóneo, independiente y oportuno no es un imperativo político, sino la necesidad de subsistencia de un Estado Independiente y de una verdadera república democrática.

He dicho.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- La había solicitado antes el Honorable señor Martín.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTIN.- Señor Presidente, comparto la idea de legislar sobre materias de tan alto interés para este Poder del Estado. Y sin pretender un análisis, menos, en particular del proyecto, estimo necesario adelantar opinión sobre algunos aspectos que evidentemente son fundamentales.

Me refiero especialmente a la eliminación del sistema de calificaciones, hoy en vigencia, para el personal del Poder Judicial.

El actual sistema somete a calificación a todos los funcionarios y empleados, incluso los ministros de Cortes de Apelaciones. El proyecto elimina de la calificación a ministros y jueces, con la sola excepción de aquellos a quienes durante el último año se les hubiere aplicado alguna medida disciplinaria. No comparto esta opinión y creo que debe mantenerse el actual sistema, porque, tratándose del Poder Judicial, deben existir las máximas exigencias como también las máximas garantías.

Es cierto que nada más negativo es la eliminación de funcionarios profesionales; pero cuánto debería lamentarse que aquellos que debieron ser removidos por ineptos permanezcan en sus cargos por carencia de un sistema de calificaciones que corresponda a la apreciación de su desempeño y de su actuación. El proceso de calificaciones permite a los Tribunales Superiores conocer a los jueces en su vida funcionaría, en su vida privada y en el acatamiento de las prohibiciones y obligaciones, aparte de la apreciación ya obtenida en sus actuaciones y sentencias que son de su conocimiento a través de los recursos procesales. Para quienes por propia experiencia conocemos los favorables resultados del proceso calificadorio, nos resultan inexplicables los motivos que conducen a prescindir de un medio tan idóneo para estos efectos, fundamentales en la carrera judicial. No pretendo afirmar que la calificación haga mejor al juez si su condición humana no se lo permite, pero sí es de importancia para aquel que sabe que cada año habrá una valoración equitativa e imparcial de su trabajo, de su afán de perfeccionamiento, de su progreso o de su actuar negativo. Para el que ejerce la carrera con vocación y decidida abnegación, será siempre un estímulo conocer la apreciación que ese esfuerzo merece, y es innegable que una positiva y favorable evaluación lo conducirá siempre a sentir la necesidad de un progreso permanente. Es la tónica que fortifica funcionariamente y conduce a la superación en el estudio, en la honorabilidad y en la responsabilidad que la misión exige.

Todos estos elementos que hacen la vida de un juez, deben ser necesariamente estudiados, debidamente ponderados y juzgados para decidir si un juez debe o no permanecer en el servicio. La calificación permitirá saberlo y se evitará que luego se critiquen deficiencias funcionarias o corrupciones en el servicio. Esto lo evitará, en verdad, una severa, imparcial y estricta calificación anual.

Por todo ello, sería negativo y perjudicial eliminar las calificaciones; debe evitarse si no se quiere ocasionar un daño irreparable a la judicatura.

Señor Presidente, otra disposición que aparece sin explicación es la del artículo 275, sustitutivo. Ella permite exponer al juez a un juicio público al facultar a "cualquier persona" para hacer llegar al órgano calificador sus opiniones respecto de la conducta funcionaria y desempeño observados por cualquier funcionario o empleado del Poder Judicial sujeto a calificación. Y estas opiniones serán motivo de pronunciamiento expreso por el órgano calificador, pero sin que haya un sumario ni siquiera una investigación sumaria, si existieran presunciones sobre la veracidad o la falsedad de las denuncias. Si es falsa, el denunciante, en todo caso, podrá gustar el sabor de una venganza o de un resquemor por un fallo adverso.

Los jueces nuestros no merecen este trato vejatorio e indigno de la misión que la Constitución y la ley les entregan.

Hay otro aspecto al cual deseo también referirme. Las inhabilidades para parientes de ministros de corte se amplían en forma que debe estimarse exagerada. Se excluye a parientes de funcionarios del Poder Judicial que, legal y constitucionalmente, tienen derecho a interesarse por cargos del Escalafón Primario y del Secundario; se contrarían principios constitucionales, como la igualdad ante la ley, la libertad de trabajo, y, en especial, el número 17° del artículo 19 de la Carta Fundamental, que asegura a todas las personas la admisión a las funciones y empleos públicos. Se vulneran estos preceptos con excesivas prohibiciones.

Los concursos son públicos. A ellos se llega en igualdad de condiciones y exigencias.

¿Por qué un hombre honorable, capaz y estudioso, por el solo hecho de ser hijo de ministro ha de ser considerado inhábil? En las Fuerzas Armadas, por ejemplo, no se deniega ese parentesco.

Por lo demás, quien se sienta afectado por un nombramiento irregular o contrario a mejores antecedentes o méritos puede reclamar de las ternas respectivas.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, con el Poder Ejecutivo está abocada a una tarea muy importante en el actual período parlamentario y presidencial: introducir todas las modernizaciones y adecuaciones posibles al funcionamiento del Poder Judicial. Como se ha expuesto, la Comisión eligió desde un comienzo el camino de dividir las materias que comprende la reforma de ese Poder, porque resultaba imposible un debate en la Sala respecto del conjunto de las mismas. Esa es la razón de que el Senado las haya ido conociendo separadamente, a través de extensos informes elaborados luego de largas sesiones de trabajo en las que participaron el Ministerio de Justicia, sus

asesores, los miembros de la Comisión técnica y el personal especializado del Senado.

Tal como señalamos en las primeras exposiciones de esta reforma judicial, en todos los proyectos se da un plazo muy extenso para presentar indicaciones, a fin de que materias que son graves y delicadas puedan ser objeto de atenta consideración, y de que no pierdan vinculación con las que se estudiarán después.

Hoy tenemos ante nuestra vista el proyecto sobre carrera funcionaría de los jueces, funcionarios auxiliares de la Administración de Justicia y empleados del Poder Judicial.

Cuando se analiza la composición de un Poder Público, la tentación de perseguir el ideal inalcanzable financiera o sistemáticamente siempre existe. La independencia económica del Poder Judicial, como medida de solución posible, fue analizada cuando se estudió la Constitución de 1980. Se consideraron todas las fórmulas que podían brindarle tal independencia y un sistema de reajuste automático de sus ingresos en relación a la inflación, al crecimiento del país, al aumento de las causas, etcétera. Sin embargo, aun contando con la libertad de proponer un texto constitucional, ello resultó imposible, porque, en opinión de los técnicos financieros del Gobierno de la época, en un país como el nuestro no es factible prever las holguras o estrecheces presupuestarias, las crisis económicas por las que puede atravesar. Y, en consecuencia, no es posible destinar una parte del Presupuesto de la Nación a un Poder determinado sin conocer las circunstancias que se deberá enfrentar en los años siguientes.

Al margen de lo anterior, esa materia escapa absolutamente del pronunciamiento actual de la Comisión de Constitución del Senado, porque no viene incluida en el texto del Ejecutivo, el que tiene la iniciativa exclusiva a su respecto. Además, es difícil dentro del sistema presupuestario vigente, de cálculo de ingresos y egresos anuales, establecer una cantidad determinada o fijada de manera automática para un Poder del Estado.

Por ello, sin dejar de desear el ideal de la independencia, de la cual nadie duda -está implícita en el pensamiento y en la letra de cada uno de los artículos de la iniciativa, por lo que no voy a cansar a la Sala insistiendo sobre su importancia para garantizar todo el sistema legal de un país-, la Comisión se vio abocada a los temas prácticos de nombramientos, calificación y carrera judicial. Y en este primer informe ha abierto interrogantes, a fin de que, antes de emitir un pronunciamiento definitivo respecto de ellas, puedan ser analizadas por los señores Senadores y dar lugar a la presentación de indicaciones.

Algunos de esos temas ya fueron insinuados en la tarde de hoy por otros señores Senadores. El primero de ellos es el relativo a las calificaciones. Revisados los antecedentes estadísticos, se descubre que casi la totalidad del Poder Judicial figura en lista de méritos, con las solas excepciones de

quienes han sido objeto de alguna medida disciplinaria. La Comisión estimó que era preferible decir a la Corte Suprema y a la de Apelaciones: "Si se detecta una conducta impropia, que se aplique una medida disciplinaria, de cualquier grado que ella sea. De esa manera se estará calificando. Lo que no deseamos es que, sin tener la aplicación específica, ustedes tengan una visión global del caso de calificar jueces o ministros, porque, de alguna manera, ello podría influir en el criterio con que determinados jueces o ministros aplican ciertas disposiciones legales."

No es ése el sistema tradicional. Está abierto a la discusión y a la presentación de sugerencias. Lo que proponemos es que se califique a todo aquel que ha sido objeto de alguna medida disciplinaria, aunque sea mínima. El resto debe figurar, por derecho propio, en lista de méritos. Es decir, las actuaciones judiciales de quienes no han merecido sanción alguna simplemente no se revisan.

Personalmente, comprendo que el tema se presta para debate, pero la verdad es que el sistema actual de calificaciones no parece arrojar ningún resultado apreciable, ni constituir un incentivo para la mejoría del Poder Judicial. Y nos gustaría que, ya sea a través del procedimiento que hemos propuesto, o del que en definitiva resuelva establecer el Senado, se logre que la Corte Suprema y las Cortes de Apelaciones correspondientes, ejerciendo sus facultades disciplinarias, cambien la monotonía -por decirlo de alguna manera- que ha existido en materia de calificaciones, de manera que lleguen éstas a cobrar importancia -de la que han carecido- en el proceso de mejoría del Poder Judicial.

Entendemos que la materia es discutible. No tenemos la opinión de la Corte Suprema; aún no se ha recibido su respuesta. Para nosotros es sumamente relevante lo que nos pueda decir, e, igualmente, las experiencias del señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra y el juicio de un miembro de la Comisión que fue ministro de ese Tribunal. Porque aquí no están en juego pronunciamientos doctrinarios. De lo que se trata es de hallar un sistema de calificaciones que tenga como resultado que los malos elementos sean eliminados y los buenos, en cambio, gocen de mejores condiciones para ser ascendidos. En eso estamos todos de acuerdo. Sólo se encuentra en discusión cuál es el procedimiento más eficaz para lograr el fin perseguido.

El segundo punto -a él se refirió ya un señor Senador- es el de las incompatibilidades que se establecen para ciertos nombramientos. También respecto de esta idea estamos abiertos a oír insinuaciones y recibir indicaciones. Queremos dar al Poder Judicial la máxima transparencia posible. Aspiramos, no sólo a que mantenga la rectitud con que siempre ha procedido, sino, también, a dejarlo al margen de toda suspicacia pública sobre el particular. A nuestro juicio, entre las metas de la legislación debe estar la creación de un sistema que evite la posibilidad de prácticas que impidan que la ciudadanía se forme un juicio claro acerca de la manera como se actúa en los tribunales. En todo caso, como señalé, es una materia

respecto de la cual deseamos conocer la opinión de la Corte Suprema, a fin de ver qué procedimiento resulta más conveniente.

Como se ha dicho, el proyecto en debate es muy importante, pero, a la vez, muy procesal, muy práctico. No se pueden hacer discursos sobre la forma en que se constituye un poder judicial, ni respecto de cómo se ingresa en los escalafones, o de qué manera se asciende. Las declaraciones teóricas acerca de la necesidad de buscar la justicia, la imparcialidad, la equidad natural y el apego a la verdad se traducen en disposiciones mucho más pedestres que regulan cómo se produce un nombramiento; cuáles son los plazos, las carreras, etcétera. Pero ésa es nuestra misión.

La iniciativa que hoy presentamos a esta Corporación establece, entre otras cosas, los requisitos de ingreso al Poder Judicial; los criterios para los mecanismos de selección, nombramiento y promoción de los funcionarios; las normas sobre incompatibilidades, y regula pormenorizadamente el sistema de calificaciones. En este punto, se permite a los abogados hacer observaciones por escrito -las que deben ser puestas en conocimiento de la persona a cuyo funcionamiento se refieren-, porque ellos son los usuarios del Poder Judicial. No hay duda de que lo que se reglamenta aquí no es otra cosa que el derecho de petición. A juicio de la Comisión, no hay nada deshonoroso en esta facultad, que, en cambio, permite a quien debe hacer la calificación contar con una información de lo que sucede realmente. Ahora, como he dicho, se exige que las observaciones se realicen por escrito, de manera pormenorizada; que sean puestas en conocimiento del funcionario, y que den lugar a un pronunciamiento. También es éste un sistema que varía la situación actual y respecto del cual deseamos conocer la opinión de la Corte Suprema y, lógicamente, todas las sugerencias que puedan surgir durante el debate.

Asimismo, hemos introducido modificaciones al Escalafón Primario, normas sobre ingresos y escalafones de los empleados de Secretaría; regulado los permisos para asistir a cursos de perfeccionamiento, etcétera. El proyecto elaborado resulta muy largo de referir en detalle. Debe ser leído y estudiado. A mi juicio, constituye una tentativa seria, concreta, aterrizada -no lírica, sino práctica- hacia el progreso del Poder Judicial.

En el informe de la Comisión no debe verse sino la honestidad intelectual de exponer el pensamiento de sus integrantes y los acuerdos que se han logrado en conjunto con el señor Ministro de Justicia y sus asesores, cuya presencia ha sido continua y cuyos aportes han sido siempre preparados y doctos.

Finalmente, señor Presidente, cabe destacar que el proyecto no llega a conocimiento de la Sala con un sentido político, sino como el fruto de un estudio en el que el Senado ha invertido muchas horas y buena voluntad en aras de que el deseo común de mantener al Poder Judicial como una de las

columnas fundamentales de la República pueda verse realizado. Ese es el espíritu con que ofrecemos al Senado el primer informe de la Comisión.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, al iniciar su período el Supremo Gobierno señaló, entre sus metas programáticas, una reestructuración profunda del Poder Judicial. Como ya se señaló, se decidió acometer esta tarea de acuerdo con pasos bien claros y definidos. Es así como se han sometido a la consideración del Congreso proyectos sobre la carrera funcionaria de los jueces, la Escuela Judicial, la génesis y constitución de la Corte Suprema, además de disposiciones tendientes a mejorar la relación entre la judicatura y la policía, que es la encargada de cumplir sus órdenes.

El proyecto que analizamos hoy se refiere a la carrera funcionaria de los jueces, funcionarios auxiliares de la Administración de Justicia y empleados del Poder Judicial. Asimismo, se establece un sistema de calificaciones, la forma en que éste opera, y cómo debe protegerse la carrera del funcionario.

Todos sabemos que el juez es un abogado que renuncia a ejercer libremente su profesión, a tener éxito en ese campo, y vuelca su vocación en la noble carrera de la judicatura. De tal manera que debe ser profundamente respetado en el desempeño de esa faceta de la profesión de abogado.

Además, es un hecho conocido que, tradicionalmente, los magistrados no han gozado de remuneraciones excelentes. Y, por ello, esta iniciativa tiende a salvaguardar lo que, a la postre, constituye la única recompensa del juez y de los funcionarios judiciales: su carrera funcionaria, mediante un procedimiento limpio y transparente, que les permita, con el aval de sus méritos, dedicación e idoneidad profesional, acceder a los grados y cargos superiores del escalafón.

A nuestro juicio, el proyecto es un paso en la dirección correcta para lograr el importante objetivo de sancionar un procedimiento idóneo a fin de conformar los diversos escalafones del Poder Judicial.

Por ello, hay que apreciar también, muy sinceramente, el trabajo de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, como, asimismo, el aporte del señor Ministro de Justicia y sus asesores. Y teniendo confianza en que la intención del Gobierno es precisamente mejorar ese aspecto tan fundamental de la carrera de los jueces, vale decir, la calificación de esos funcionarios y el procedimiento para acceder a los escalafones superiores, la bancada radical-socialdemócrata anuncia su voto favorable al proyecto en la forma como lo ha presentado la Comisión.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, tal como se señaló ante el Honorable Senado, estamos en presencia de un proyecto que reviste la mayor trascendencia, en el cual se reglan las obligaciones, derechos, sistemas de la carrera, etcétera, de los jueces e integrantes del Poder Judicial. Todo lo relativo a la administración de justicia es, indudablemente, de gran importancia.

Quiero referirme de manera muy breve sólo a un aspecto de la iniciativa, mencionado en la Sala, el que dice relación a las calificaciones de los jueces y ministros de Cortes. Haré alusión a él, no obstante que no tenía intención de intervenir en la discusión general del proyecto, porque se han efectuado algunas afirmaciones que estimo necesario precisar.

Se planteó que no es conveniente el sistema general de calificaciones, porque a través de él se podrían calificar decisiones soberanas de los magistrados, tanto de los jueces cuanto de los ministros. Se señaló que la Corte Suprema ejercería sus funciones, como Máximo Tribunal de la República, sobre la base de aplicar sanciones, y, en esa perspectiva, calificando sólo a los funcionarios que han sido objeto de una medida disciplinaria con anterioridad; el resto quedaría al margen del proceso.

En verdad, creo que ese procedimiento perturbará todo el sistema de calificaciones, porque éstas dicen relación a la eficiencia de los funcionarios; a la evaluación del desempeño y las aptitudes de cada uno de ellos - como lo establece el Estatuto Administrativo-, atendidas las exigencias y las características del empleo. Eso es la calificación: la valoración de la forma en que se llevan a cabo las funciones y la aptitud de cada empleado para el ejercicio de las mismas. En cambio, el proceso disciplinario se refiere a la sanción por faltas, para quien infringe sus obligaciones y deberes. Es decir, en un caso se aprecia la capacidad del funcionario y la manera como ejerce sus labores, y en el otro, se sanciona & quien transgrede sus obligaciones y deberes.

Por eso, considero que no deben mezclarse ambas instituciones jurídicas, porque ello, en definitiva, va a perturbar un buen proceso calificadorio. Estimo que los ministros y los jueces deben ser calificados. Por lo demás, mi experiencia me indica que, desde siempre, la Excelentísima Corte Suprema ha ejercido a través de ese proceso una depuración del Poder Judicial. Y también desde siempre se ha aplicado lista 4, con remoción, o lista 3, en la calificación de los ministros y jueces, sobre la base de falta de aptitud, que no es lo mismo que la infracción de deberes, la cual aconseja o autoriza la sanción.

Por esas consideraciones, señor Presidente, creo que debemos analizar con mucha detención el proceso calificadorio, y no proceder a su reemplazo en virtud de planteamientos como los que aquí se han reseñado.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- No hay más señores Senadores inscritos para hacer uso de la palabra. Por consiguiente, corresponde votar.

Hago presente a la Sala que para aprobar el proyecto se requiere quórum de ley orgánica constitucional. Por lo tanto, se procederá a llamar a los señores Senadores.

Se suspende la sesión.

-Se suspendió a las 17:53.

-Se reanudó a las 17:56.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

Se procederá a tomar la votación.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se vota el proyecto de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

-(Durante la votación).

El señor LAVANDERO.- Estoy pareado con el Honorable señor Alessandri, según entiendo.

El señor VALDÉS (Presidente).- En las votaciones en que se requieren quórum especiales, no rigen los pareos.

El señor OTERO.- El Honorable señor Alessandri autorizó expresamente al señor Senador para que, en el caso de una votación de esa naturaleza, pueda votar.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, puede hacerlo Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Voto a favor.

El señor MARTIN.- Señor Presidente, me abstengo, porque estimo que no puede aprobarse un proyecto si no se ha cumplido una exigencia constitucional previa, la del inciso segundo del artículo 74, el cual establece que la ley orgánica constitucional "sólo podrá ser modificada oyendo previamente a la Corte Suprema.". Y sucede que dicho tribunal no ha sido oído.

*El señor LAGOS (Prosecretario).- Resultado de la votación: 26 votos por la afirmativa y una abstención.*

*Votaron por la afirmativa los señores Cantuarias, Cooper, Díaz, Díez, Feliú, Fernández, Frei (don Arturo), Gazmuri, González, Huerta, Jarpa, Larre, Lavandero, Mc-Intyre, Otero, Páez, Papi, Piñera, Prat, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Siebert, Sinclair, Valdés, Vodanovic y Zaldívar.*

*Se abstuvo el señor Martin.*

El señor VALDÉS (Presidente).- Por lo tanto, queda aprobado en general el proyecto con el quórum constitucional requerido.

En cuanto al fundamento de voto del Honorable señor Martin, debo hacer presente que, con fecha 19 de noviembre del año pasado, se solicitó la opinión de la Excelentísima Corte Suprema sobre esta iniciativa, y el 24 de marzo de este año se reiteró dicha petición.

Esperamos que durante el debate en particular y antes del inicio de la votación, podamos contar con la opinión de ese tribunal. Esa es la circunstancia frente a la cual nos encontramos.

De modo que recurro a los buenos oficios del Honorable señor Martin para que oportunamente podamos satisfacer lo demandado.

El señor PÁEZ.- Hay que fijar plazo para presentar indicaciones, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Existe acuerdo en cuanto a que el plazo para esta iniciativa se iguale con el del proyecto sobre creación de la Escuela Judicial.

Por lo tanto, sugiero como plazo el miércoles 30 de junio, a las 18.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

**Boletín N°926-11**

## **BENEFICIOS A PROFESIONALES FUNCIONARIOS REGIDOS POR LEY N° 15.076**

*El señor VALDÉS (Presidente).- De acuerdo a lo resuelto por los Comités, corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga beneficios a los profesionales funcionarios que indica, regidos por la ley N° 15.076.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 1a, en 1° de junio de 1993.*

*Informes de Comisión:*

*Salud, sesión 4a, en 9 de junio de 1993.*

*Hacienda, sesión 4a, en 9 de junio de 1993.*

*El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión de Salud deja constancia en su informe de que aprobó todas las proposiciones que formula por unanimidad.*

*Por su parte, la Comisión de Hacienda sólo introdujo una enmienda al proyecto de la Comisión de Salud.*

El señor VALDÉS (Presidente).- En la discusión general del proyecto, tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, quiero hacer algunas consideraciones previas al análisis de la iniciativa misma, frente a algunas críticas formuladas en cuanto a que su aprobación significaría postergar algunas ejecuciones de obras e inversiones en hospitales, consultorios, etcétera, en beneficio de los funcionarios que trabajan en los servicios de urgencia, regidos por la ley N° 15.076.

En primer lugar, debo recordar que apenas asumió el Gobierno actual, los integrantes de la Comisión de Salud del Senado, después de visitar algunos hospitales -esto lo he tratado en otras ocasiones-, pudimos percatarnos de las condiciones de franco deterioro en que se hallaba la mayoría de los establecimientos de salud en su infraestructura indispensable, vale decir, calderas, equipos, cocinas, camas, etcétera. Y fue ineludible que el Gobierno efectuara una importante inversión sobre la materia, porque de lo contrario esos recintos hospitalarios no podían continuar su labor. Obviamente, el deterioro podría haberse tornado irrecuperable.

De ahí que en una primera instancia el Gobierno consideró necesario realizar inversiones en ese plano. Resuelta en forma parcial la situación, la Administración del Presidente Aylwin decidió ir solucionando paulatinamente el problema de las remuneraciones de los funcionarios de la salud. Así, después de tres años y medio, los sueldos reales de dicho personal han aumentado en 32 por ciento.

Todos conocemos el conflicto suscitado en la primavera del año pasado, cuando hubo un abandono funcionario casi total -¡momentáneo, a Dios gracias!- en servicios de urgencia. A raíz de esa situación -comprendida pero no resuelta por el Gobierno, por no contarse con el financiamiento adecuado-, se llegó a un acuerdo entre el Ejecutivo y el Colegio Médico, materializado en la firma de un documento, con el compromiso de enviar un proyecto de ley a la Cámara de Diputados -la que ya lo despachó- para mejorar sustancialmente las remuneraciones de los médicos, odontólogos y químicos farmacéuticos sujetos a la ley N° 15.076 y que trabajan en los servicios de urgencia, en maternidades y en los hospitales de las Fuerzas Armadas y de Carabineros.

Formulo esta aclaración para explicar el origen de la iniciativa y la demora en su tramitación. Ella se debió a que fue enriquecida en la Cámara de Diputados, después de una prolongada pero acuciosa discusión.

Repito que el mensaje correspondiente fue el producto de un acuerdo entre el Colegio Médico y el Gobierno.

El proyecto en debate consta de seis artículos permanentes y tres transitorios. El 1° establece en su inciso primero que la asignación de estímulo a que se refiere el artículo 9° de la ley N° 15.076, en relación con el artículo 27, letra H), del decreto supremo N° 110, de 1963, del Ministerio de Salud Pública, será de 150 por ciento para los profesionales funcionarios afectos a dicha ley, que desempeñen cargos de 28 horas semanales en los Servicios de Salud y en hospitales de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile. El inciso segundo, por su parte, exime a la asignación antes referida de la limitación máxima de rentas establecida en el inciso final del artículo 11 de la ley N° 15.076 y de las limitaciones a los montos de la asignación de estímulo y de la percepción conjunta de las asignaciones de responsabilidad y estímulo señaladas en la letra b) del inciso primero y en el inciso quinto del artículo 9° de la misma ley.

El artículo 2° hace extensiva la asignación de estímulo por especialidades en falencia a los profesionales funcionarios que se desempeñen en los Servicios de Salud y en hospitales de las Fuerzas Armadas y Carabineros, en cargos de 28 horas semanales en sistemas de turnos nocturnos y en días domingos y festivos en servicios de urgencia y unidades de cuidados intensivos. ¿Cuáles son esas especialidades en falencia? Aquellas que son muy escasas en estos momentos en los servicios hospitalarios y respecto de las cuales, al parecer, no existe mayor interés por estudiarlas o por ejercerlas. Son consideradas en falencia las siguientes especialidades: anatomía patológica, radiología, radioterapia, microbiología, neumotisiología, cirugía de tórax, tuberculosis, fisiatría, salud pública, anestesiología, oftalmología y medicina general familiar. De la sola lectura de estas especialidades en falencia, se deduce la urgente necesidad de mejorarlas en forma sustancial y provocar un estímulo entre los médicos para dedicarse a ellas. La asignación para tales especialidades ascenderá al 50 por ciento del sueldo base y será compatible con otras a que dichos profesionales tengan derecho por otra causa.

El artículo 3° consta de tres incisos. El primero de ellos incorpora la asignación profesional del artículo 8° de la ley N° 15.076 o la del artículo 65 de la ley N° 18.482, en la base de cálculo del valor de la hora de trabajo de los profesionales funcionarios que se desempeñen en los Servicios de Salud y en hospitales de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, para los efectos de aplicar el recargo de que trata el inciso primero del artículo 10° de la ley N° 15.076. Los incisos segundo y tercero serán comentados por el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, quien es el más indicado para ello; pues la referida Comisión los estudió en profundidad anoche mismo.

El artículo 4° establece que las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del proyecto regirán a contar del 1° de enero de 1993, salvo -así venía en la

iniciativa de la Cámara de Diputados- en lo que se refiere al 7 por ciento destinado al pago de cotizaciones a las Instituciones de Salud Previsional.

En el debate de esta norma, la Honorable señora Feliú objetó tal disposición, porque, a su criterio, la materia era de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, considerándola inconstitucional. En su oportunidad seguramente la señora Senadora explicará los alcances de su posición. Sin embargo, tengo aquí la indicación que la Comisión de Salud planteó ayer al señor Ministro aquí presente, para que contara con el patrocinio del Ejecutivo. Entiendo que esa indicación ya ha llegado. Entonces, se propuso incorporar, como artículo 4°...

El señor VALDÉS (Presidente).- Señor Senador, según se me informó, fue retirada.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, habría sido bueno que me lo hubieran informado. Porque, indudablemente, estoy actuando sobre la base de los antecedentes que tengo en mi poder, y no de supuestos. Como no estaba al tanto de la situación, doy las disculpas del caso.

El artículo 5° consta de tres incisos. El primero de ellos prescribe que los profesionales funcionarios afectos a la ley N° 15.076, que se desempeñen en los Servicios de Salud y en hospitales de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, que trabajen permanentemente en sistemas de turnos nocturnos y en días domingo y festivos, en servicios de urgencia, maternidades, unidades de cuidados intensivos y residencias médicas, en cargos de 28 horas semanales y ligados de 11/28 y 22/28 horas semanales, tendrán derecho en cada año calendario a un descanso compensatorio especial, compatible con el feriado legal, de diez días hábiles, con goce de todas sus remuneraciones. Este descanso se hará efectivo, además, en los cargos de 11, 22 ó 33 horas semanales, que pudieran servir en forma compatible con las 28 horas, y que se desempeñen en el mismo establecimiento hospitalario del respectivo servicio. El aludido descanso deberá usarse en forma continua; y la norma establece las condiciones en que debe darse. Este asunto es fundamental, porque permite a los médicos de cierta edad y muchos años de servicios tener el debido descanso, dado el tipo de trabajo ejercido en las postas de urgencia y en los centros de cuidados intensivos, que es especialmente agotador y estresante. Pienso que no es necesario abundar en las razones que demuestran lo justo de esta petición y del proyecto que la contempla.

El artículo 6° fue modificado. Se refiere a que los médicos que se encuentren trabajando a contrata puedan ser incluidos en las plantas después de algunos años de labores.

En definitiva, el proyecto en debate repara una situación realmente dramática en el país, pues los servicios de urgencia -dado el actual perfil epidemiológico por tanto accidente del tránsito o de otro tipo que ha variado fundamentalmente las patologías-pasaron a constituir un servicio fundamental en la salud de Chile.

Lo aclarado ayer por el señor Ministro en la Comisión, me parece que disipó todas las dudas respecto a cómo sería la reasignación de recursos y a cómo se había dado solución a los proyectos de inversión. Seguramente los señores Senadores, a través de lo leído en la prensa -que ha difundido extensamente esa materia-, tendrán claridad respecto al asunto.

Cuando se pretende abordar toda la problemática de la salud, se aspira a casi un imposible. Porque como lo hemos visto recientemente a propósito del sector justicia -donde sus problemas son muy serios y fundamentales- su situación se ha ido solucionando parcialmente en la medida en que se ha podido. Y esto -que también vale para la agricultura- es lo que sucede exactamente en salud.

Quiero dejar constancia de que en la Comisión de Salud se ha trabajado con la celeridad que el caso requiere. La iniciativa llegó al Senado en vísperas del 21 de mayo, día en que terminaba la Legislatura Extraordinaria. Fuimos notificados de su envío por el señor Presidente de la Corporación en los primeros días de junio. Como estamos a 9, la Comisión de Salud demoró menos de ocho días en su despacho. Por su parte, la de Hacienda tuvo una actuación de extrema agilidad y eficiencia, pues lo hizo ayer en la tarde. Por lo tanto, las críticas formuladas a este respecto no me parecen justas. Además, los debates en aquélla se realizaron con un criterio de política de Estado en cuanto a salud. En ella hubo unanimidad en todos los puntos fundamentales. Las discusiones habidas se debieron a la diversidad de pareceres sobre el tema. Sin embargo, a mi juicio, las expectativas del Colegio Médico y, sobre todo, las del sector de salud pública, se vieron satisfechas por la celeridad y seriedad con que se despachó el proyecto.

El Honorable señor Lavandero, en su oportunidad, seguramente va a informar en detalle la parte correspondiente a la Comisión de Hacienda.

Finalmente, deseo expresar mi acuerdo con la indicación que envió el Ejecutivo, tocante al artículo 4°. Porque justamente hoy día terminamos de tratar el proyecto que modifica la ley de las ISAPRES. De manera que lo propuesto por el Gobierno es absolutamente justo; y dejo planteada mi posición personal respecto de la indicación, pues lamento profundamente que se haya retirado.

El señor VALDÉS (Presidente).-- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, aunque no sea muy usual, quisiera destacar el trabajo realizado por el Senador señor Díaz no solo dentro de la Comisión de Salud, de la cual es Presidente, sino también en la de Hacienda. A esta última concurrió ayer junto con el señor Ministro y sus asesores, para ayudarnos al mejor entendimiento. De manera que -repito- dejo constancia del esfuerzo desplegado por Su Señoría respecto a esta materia.

Ahora, en cuanto al financiamiento del proyecto, quiero dar a conocer que en el país existen alrededor de 14 mil médicos, 8.500 de los cuales laboran en los Servicios de Salud. Y los beneficiados con esta iniciativa alcanzarían a 2 mil 418 profesionales, excluidos los que trabajan en los hospitales de las Fuerzas Armadas y de Orden, que son 249,

La ley en estudio tiene efecto retroactivo, ya que sus disposiciones se aplicarán a contar del 1° de enero de 1993.

El costo total de la iniciativa es de 6 mil 179 millones 816 mil pesos, que se descomponen en 5 mil 654 millones 816 mil, para los Servicios de Salud, y 525 millones, para los establecimientos de las Fuerzas Armadas y de Orden.

¿Qué significa esto para los médicos? Que pasan a ganar (tomando como promedio 12 años de servicios, o cuatro trienios) de 380 mil a 572 mil pesos; y un recién ingresado, de 247 mil 532 a 380 mil pesos.

Las modificaciones sufridas por el proyecto de la Cámara de Diputados son tres, dos de las cuales las introdujo la Comisión de Salud -tocantes a los artículos 4°, la primera, y 6°, la segunda, dándoles una mejor comprensión y redacción- y la tercera, la Comisión de Hacienda, siendo esta última sólo de forma, para acotar los ítem respectivos.

El artículo 1° (la Comisión de Hacienda tuvo que conocer completa la iniciativa, ya que todas sus disposiciones implican un costo y financiamiento) aumenta la asignación de estímulo de 85 a 150 por ciento del sueldo base por desempeño en servicios de urgencia, maternidades y unidades de cuidado intensivo, con un costo de 545 millones 377 mil pesos.

El artículo 2° otorga una asignación de estímulo por especialidad en falencia a los profesionales que se desempeñen en servicios de urgencia y unidades de cuidado intensivo, e implica un costo de 293 millones 345 mil pesos.

El artículo 3° significa un gasto total de 2 mil 378 millones. 361 mil pesos, desglosados en 256 millones 779 mil correspondientes a la incorporación en la base del cálculo de la asignación por trabajos nocturnos y en días domingos y festivos la asignación profesional, y de excluir la asignación de estímulo; y en 2 mil 142 millones 688 mil pesos, por la inclusión de las 75 horas de Asistencia Pública en la asignación de estímulo del artículo 1°, a lo que deben deducirse 21 millones 107 mil pesos, por la exclusión de la asignación de estímulo de la base de cálculo del decreto ley 3.501.

El artículo 4° representa un gasto de 1.164 millones 450 mil pesos, por concepto de efectos indirectos de los artículos 1°, 2° y 3° del proyecto, en las leyes N°s. 18.566, 18.675 y 19.112.

El artículo 5° concede el descanso compensatorio, y tiene un costo de 571 millones 695 mil pesos. Aquí se deben agregar 701 millones 589 mil pesos, por concepto de ajuste de remuneraciones y descanso para expansión de 300 cargos con 28 horas de Asistencia Pública.

El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley para el año 1993, se imputará a los presupuestos vigentes de los respectivos Servicios de Salud y de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, según sea el caso, lo que la Comisión de Hacienda precisó en el artículo 2° transitorio. El monto requerido para financiar el mayor gasto en establecimientos de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile se obtendrá de reasignaciones en el Subtítulo 21, Gastos en Personal, de acuerdo a lo informado por las propias instituciones.

En el caso de los Servicios de Salud, las fuentes de financiamiento se originan en la expansión de programas de reforzamiento de la atención primaria, por 1.152 millones de pesos; en la expansión de programas de reducción de listas de espera, por 502 millones de pesos, y en la postergación de inversiones, por 4 mil millones 816 mil pesos. Es necesario aclarar que la primera de estas fuentes de financiamiento no significa un deterioro de la atención que se otorga, pues se trata de recursos de expansión y no de continuidad, ya que el mismo programa para 1993 creció en relación al del año anterior en prácticamente 2 mil millones de pesos, considerando los 1.152 millones que se le restan. De manera que, desde ese punto de vista, no se suspendería ningún reforzamiento de la atención primaria, y lo mismo ocurre con la reducción de listas de espera.

En lo referente a la postergación de inversiones, es del caso señalar que no se afectará a proyectos ya licitados o en ejecución, y que los que estén a punto de licitarse sufrirán una postergación de alrededor de dos meses, que sería el único perjuicio que se podría ocasionar al Ministerio de Salud desde el punto de vista de las inversiones.

Por último, cabe mencionar que la iniciativa fue aprobada por unanimidad y no mereció objeción alguna desde los puntos de vista financiero y presupuestario, con la corrección que quedó perfectamente aclarada relativa a que las reasignaciones se producirán en los subtítulos 22, correspondiente a gastos, servicios y consumos, y 31, referente a inversión. Esas reasignaciones serán traspasadas, en virtud de las atribuciones que el Ejecutivo tiene, al Subtítulo 21 de los Presupuestos vigentes de los respectivos Servicios de Salud y de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile.

Es cuanto puedo informar.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el proyecto fue tan bien explicado por el señor Presidente de la Comisión de Salud, que me referiré muy brevemente a algunos aspectos que Su Señoría me remitió, por así decirlo.

El artículo 4° del texto del mensaje establece que los beneficios económicos que él dispone para los profesionales funcionarios regirán a contar del 1° de enero de 1993, esto es, con efecto retroactivo.

La Honorable Cámara de Diputados agregó una modalidad a esa retroactividad, en el sentido de que ella no regirá en lo relacionado con las cotizaciones que obligatoriamente deben enviarse a las Instituciones de Salud Previsional. Esto corresponde a la cotización obligatoria de 7 por ciento para salud, que se encuentra vigente en virtud del decreto ley N° 3.501 y de la ley N° 18.566. Como decía, se establece una excepción en cuanto a que estas cotizaciones no irían a las ISAPRES, sino al Fondo Nacional de Salud, por no estar comprendidas en la excepción. A mi juicio, se trata de una materia propia del sistema de seguridad social, porque se refiere a la forma obligatoria de concurrir al pago de los beneficios de salud.

Planteada la objeción de constitucionalidad en la Comisión en el sentido de que, por tratarse de normas de seguridad social, la iniciativa corresponde exclusivamente al Presidente de la República, y debe ser aprobada por ley de quórum calificado, se determinó solicitar un informe verbal al distinguido jurista don Jorge Precht, quien coincidió con ese planteamiento. Y en esa perspectiva la Comisión rechazó la excepción.

Ese es el alcance de lo ocurrido respecto del artículo 4°. Y, por haber sido desechada esa excepción, no me referiré a la conveniencia u oportunidad de la disposición respectiva, pero señalo, en todo caso, que ella era inconveniente.

Otro precepto que, a mi juicio, merece ser destacado es el artículo 6°, en virtud del cual se innova respecto de un beneficio muy antiguo que contemplaba la ley N° 10.223, consignado actualmente en la N° 15.076, en su artículo 47. Se trata del derecho a liberación de servicios de guardia nocturna y en días festivos de que gozan los profesionales funcionarios que los han realizado por más de veinte años. Tal norma se encuentra vigente en términos más o menos similares al texto primitivo de la ley N° 10.223.

Pues bien, el artículo 6° del proyecto en trámite innova respecto de dicha ley, en el sentido de que los profesionales que se encuentren en tal situación deberán, como sistema permanente, solicitar esa liberación con anterioridad al 31 de agosto de cada año, siempre que tengan cumplido el requisito para impetrar el beneficio a esa fecha, el que se hará efectivo a contar del 1° de enero del año siguiente, y se crearán por el solo ministerio de la ley los empleos necesarios para que desarrollen sus funciones sin la obligación de desempeñar servicios de guardia nocturna, que es lo que establece el artículo 44 de la ley N° 15.076 en su texto original.

La novedad radica, entonces, en que se crean empleos para que esas personas sirvan esos cargos sin la obligación de hacer guardias nocturnas. Y, según nos manifestó el señor Ministro en la Comisión, la idea, en principio, es que estos profesionales funcionarios realicen labores de apoyo en los servicios de urgencia y, además, una especie de docencia para los facultativos que entren a servir esos mismos cargos.

Otro precepto de importancia es el inciso final del artículo 6°, que dispone que, tratándose de personas que ocupen un cargo ligado que necesariamente debe servirse en conjunto con las horas de servicios de urgencia, la renuncia a uno de ellos importa renunciar a ambos empleos. Olvidaba señalar -y deseo enfatizarlo- que éstos son cargos en extinción y, por consiguiente, durarán mientras los sirvan los profesionales funcionarios que tienen derecho al beneficio.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 3° transitorio de la ley en proyecto, se establece una especie de efecto retroactivo, al consignar que tendrán derecho al beneficio de la creación de cargo aquellos profesionales funcionarios que se hayan acogido a la liberación, desde el 1° de enero de 1993, de las guardias nocturnas y en días domingos y festivos.

Por último, la Comisión de Salud prestó su aprobación a esta iniciativa, con las modificaciones que se han recordado, y se dio una nueva redacción al artículo 6° -sin innovar acerca de su contenido-, con el objeto de dar mayor claridad en su comprensión.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, aprobaré el proyecto.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha terminado el Orden del Día. En atención a que hay cuatro señores Senadores inscritos para hacer uso de la palabra, propongo prorrogarlo hasta el despacho de la iniciativa.

Acordado.

Tiene la palabra el Senador señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, en atención a la hora y a la forma tan completa en que han informado y comentado los señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra, obviaré referirme al articulado del proyecto. Sin embargo, creo conveniente destacar que durante su discusión en las Comisiones de Salud y de Hacienda los Senadores de Renovación Nacional concurrimos con nuestros votos a aprobarlo unánimemente, por considerar de absoluta justicia entregar, a los profesionales que prestan servicios en los distintos establecimientos del país, los beneficios consignados en el proyecto.

Ahora bien, se señaló que la tramitación de la iniciativa se habría dilatado por la postura que asumimos con el Honorable señor Prat en la Comisión de Salud en lo referente al financiamiento. Deseo destacar que tuvimos reservas frente al hecho de que se redestinaran, para los fines del proyecto, 1.152 millones de pesos de los programas de reforzamiento de la atención primaria, y más de 4 mil millones por concepto de postergación de inversiones a través del país. Nuestra preocupación por restar recursos a la atención primaria obedece a que consideramos que se está reorientando la responsabilidad en el sector salud, disminuyendo fondos al aporte en salud pública y trasladando

parte de esa obligación al sector municipal. Y sabemos que los sistemas municipales de salud a lo largo del país están afectados por problemas, motivo por el cual el Ministerio del ramo está proponiendo nuevas fórmulas. Nos preocupa fundamentalmente la forma como enfrentarán estos déficit aquellas municipalidades de reducido presupuesto financiero.

Por otra parte, el hecho de restar 4 mil millones de pesos a la inversión durante el presente año, de los cuales 3 mil 700 millones corresponden a Regiones, y aproximadamente 300 millones a la Región Metropolitana, merecieron nuestros comentarios, por cuanto deseábamos el compromiso del Gobierno de que estos recursos serían repuestos en el Presupuesto de 1994.

Afortunadamente, frente a esas dos reservas, el señor Ministro de Salud ha dado satisfacción a nuestras inquietudes. Y al aprobar el proyecto en las Comisiones y al hacerlo ahora en la Sala, contamos con que esos fondos serán restituidos en el Presupuesto del próximo año.

Por último, tuvimos una discrepancia que hicimos presente durante la discusión realizada en la Comisión de Salud. Señalamos que las matronas que prestan servicios en las maternidades de los establecimientos hospitalarios del Sistema Nacional de Servicios de Salud debieron haber sido consideradas. El señor Ministro de Salud nos ha asegurado que serán incorporadas, mediante una indicación del Ejecutivo a un proyecto en discusión en la Cámara de Diputados.

Como ya indiqué, nosotros aprobamos unánimemente la iniciativa, en la confianza de que la situación que denuncié será superada en el proyecto en trámite en la Cámara Baja respecto del personal no médico de los servicios de urgencia, maternidades y de cuidados intensivos de los establecimientos públicos.

Frente a los argumentos dados y a los beneficios que el proyecto en debate establece, concurrirémos con nuestros votos a su aprobación en la Sala del mismo modo que en la Comisión, dejando de manifiesto públicamente las reservas que él nos merece. Jamás dejamos de reconocer la absoluta justicia de otorgar las mejoras que se proponen para los profesionales regidos por la ley N° 15.076.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, no voy a referirme a la totalidad del proyecto; creo que ya se ha argumentado lo suficiente sobre la justicia de su procedencia. Pero no quiero dejar de comentar algunas observaciones hechas en relación al artículo 4° y a una indicación formulada en la Cámara de Diputados, cuya constitucionalidad se ha cuestionado.

Las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° (que disponen mayores remuneraciones para el personal médico) regirán a contar del 1° de enero de

1993, según lo establece el artículo 4° del proyecto del Ejecutivo, respecto del cual la Cámara Baja aprobó una indicación para agregarle la frase "salvo en lo que se refiere al 7% destinado al o de cotizaciones a las Instituciones de Salud Previsional."

La indicación es perfectamente constitucional y encuentra cabida dentro de las tan restrictivas facultades otorgadas a los Parlamentarios por el artículo 62, inciso final, de la Constitución Política, que incluye la de disminuir los gastos que propone el Ejecutivo.

Suprimir el efecto retroactivo del 7 por ciento de cotización a las instituciones de salud significa acordar menor gasto para el Estado, lo cual se ajusta en plenitud a las facultades del Parlamento. O sea, la cuestión de constitucionalidad no tiene base alguna.

Más aún: me cabe la duda de si el Senado dentro de la constitucionalidad al suprimir lo aprobado por la Cámara de Diputados, provocando así un mayor gasto que, tal vez, no ha estado en la intención del Ejecutivo hacer. En el artículo 4° del proyecto primitivo se decía que "Las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley regirán a contar del 1 de enero de 1993". Eso significa que, automáticamente, de acuerdo a una interpretación que podría haberse dado a la disposición, queda incluido el descuento del 7 por ciento de cotización a las instituciones de salud previsional, sean éstas el FONASA o las ISAPRES. Sin embargo, el Ejecutivo no expresó opinión en cuanto a hacer ese gasto, porque él es inconducente: el beneficio de previsión de salud no podrá darse con efecto retroactivo, sino sólo desde el momento de la publicación de la ley.

El señor DÍEZ.- ¿No es un beneficio de seguridad social?

El señor ZALDÍVAR.- Estoy de acuerdo; pero es que tampoco a nosotros se nos limita en cuanto al gasto de seguridad social. El artículo 62, número 4°, de la Constitución, establece la facultad privativa del Presidente de la República para "Fijar, modificar, conceder o aumentar remuneraciones, jubilaciones, pensiones, montepíos, rentas y cualquiera otra clase de emolumentos". Y en el número 6° se dispone la facultad para establecer o modificar las normas sobre seguridad social.

El señor DÍEZ.- ¡Ahí está la norma!

El señor ZALDÍVAR.- Esta no es una modificación de preceptos sobre seguridad social.

El señor DÍEZ.- ¿No? ¿Qué cosa es?

El señor ZALDÍVAR.- Y en el inciso final que es el corolario de todos los anteriores, se dice: "El Congreso Nacional sólo podrá aceptar, disminuir o rechazar los servicios, empleos, emolumentos, préstamos, beneficios, gastos y demás iniciativas". Se refiere a todo. Es facultad nuestra restringir

los gastos que el Ejecutivo propone por cualquiera de los conceptos mencionados.

Por lo tanto, la argumentación que cuestiona la constitucionalidad de la indicación de la Cámara de Diputados no tiene fundamento.

Ahora me referiré a un asunto que creo conveniente examinar porque seguramente es una materia que requiere legislación definitiva y permanente.

No es primera vez que, a raíz de proyectos sobre mejoramiento de remuneraciones, el tema se trae a discusión: dilucidar si es conveniente o justo que tales aumentos otorgados a los funcionarios, con efecto retroactivo, originen un desembolso al Gobierno por concepto de cotización a las ISAPRES, en circunstancias de que, durante el período retroactivo, éstas no otorgaron, ni estuvieron obligadas a hacerlo, beneficio alguno. La pregunta es si no estaremos transfiriendo recursos sin ninguna justificación. ¡Ese es el tema de fondo! Y me parece que de ello debe quedar constancia.

En este caso, creo que lo actuado por la Cámara es lo que procede: evitar que el Fisco afronte un mayor gasto por algo que no genera beneficio alguno a los funcionarios a quienes se pretende favorecer con el proyecto.

He dicho.

El señor DÍAZ.- Señor Senador, ¿me permite una interrupción cortísima, con la anuencia de la Mesa?

El señor VALDÉS (Presidente).- El Honorable señor Zaldívar ya ha terminado de hablar.

El señor DÍAZ.- Será una intervención muy breve, señor Presidente, y habría sido la voluntad del Honorable señor Zaldívar cederme la palabra. Su Señoría dice que así es.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide, que la había solicitado antes.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Con la venia de la Mesa, concedo una interrupción al Honorable colega señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, agradezco la buena voluntad de mis dos Honorables camaradas y amigos.

En primer lugar, debo informar que, cuando tratamos el asunto relativo a las ISAPRES, se establecieron planes especiales para los médicos, los que no irrogan tanto gasto porque los médicos, habitualmente, con un romanticismo increíble, no nos cobramos entre nosotros, salvo el caso de los psiquiatras, por razones atendibles.

En segundo lugar, he estado haciendo unos cálculos muy someros: si cada médico de los que trabajan aquí causa con este aumento un gasto de 200

mil pesos, el 7 por ciento en los seis meses del período retroactivo da un total de 84 mil pesos, cantidad que, multiplicada por 2 mil 500, que es el número de médicos beneficiados, da la suma de 210 millones de pesos, que iría directamente a las ISAPRES sin que éstas hayan hecho ningún trabajo.

Es todo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, en aras del tiempo y de la aprobación del proyecto, seré muy breve.

El sentido de la iniciativa, como se ha señalado aquí, atiende a dos aspectos muy importantes para la salud pública. En primer lugar, lograr que en un área tan importante como es la atención de urgencia, se entregue a los profesionales que allí sirven una remuneración y condiciones de trabajo y equidad adecuadas a la significación de sus funciones.

Hace mucho tiempo que se ha dejado de considerar el servicio de urgencia como una suerte de atención de segunda mano, o relativamente menor. Esa área es, de hecho, la de mayor requerimiento técnico de que hoy se dispone para atender a la población. Es el lugar preciso donde, más que el conocimiento, muchas veces importa la experiencia. Y se necesitan ahí médicos que estén en condiciones de brindar esa experiencia. Lo que ha estado sucediendo allí es que el gran esfuerzo que el trabajo exige hace que los médicos y profesionales opten por retirarse del servicio. Eso se corrige ahora entregándoles, no sólo una mejor remuneración (que parece haberse constituido en el centro del problema que estamos discutiendo), sino también condiciones de trabajo distintas y un período adicional de descanso, porque nadie puede resistir la dedicación que su actividad requiere por doce o catorce meses seguidos.

Las inversiones que al efecto se han hecho y que se proyecta realizar son del orden de los 5 mil 600 millones de pesos. Las que ya se han efectuado de un modo distinto, para mejorar adecuadamente las condiciones de trabajo, son aproximadamente de 3 mil 800 a 3 mil 900 millones. Es decir, no se trata sólo de ofrecer a la gente mayor incentivo para que permanezca en el sector público y no se traslade al privado dejando a los más pobres carentes de la necesaria atención, sino también de dotarla de los elementos necesarios para que pueda hacer las cosas. Esa es parte de la forma en que los médicos visualizan el ejercicio de su profesión.

En segundo lugar, estamos absolutamente de acuerdo en que debe atenderse el problema de las matronas, aquí planteado. Esta materia es objeto de otro proyecto, que tiene tanta urgencia como el que estamos despachando. Por eso, he planteado al señor Ministro la importancia de establecer una agenda adecuada de salud, que dé satisfacción a las necesidades más inmediatas del sector.

En tercer término, respecto del financiamiento para 1993 (muy debatido en la Comisión, y en el que entendemos que no hay retraso, disminución ni daño a ninguna de las acciones planteadas), queda pendiente un extenso análisis, que no es el momento de abordar, acerca de cómo la secuencia de las inversiones en salud no siempre es simultánea con la de los aportes de fondos.

Finalmente, pienso que lo que estamos discutiendo es algo que atañe a la salud pública de manera importante. Estoy convencido, y lo hemos dicho en la Comisión, de que la salud no es sólo un problema de atención médica; va más allá. La salud es una tarea de todos, y no sólo del Gobierno. También lo es de la sociedad, en la medida en que ésta es capaz de resguardarla y de generar una cultura tal que permita que el requerimiento de los servicios de urgencia sea menos exagerado de lo que es hoy. Muchas veces tales servicios se solicitan por patologías que no son de urgencia, lo que implica, a su vez, la necesidad de dar una atención mejor a lo que es la atención primaria o la de no urgencia. Es un tema que tiene importancia en la reforma que están necesitando muchos sectores de la salud.

Hace algunos días, el señor Ministro hizo algunas declaraciones mencionando la necesidad de repensar muchas decisiones que afectan al sector. Concuero con eso, y creo que llegará el momento de actuar en ese sentido para que se logre un consenso, en el entendido de que el gasto en salud en los países es una espiral que tenemos que mirar como tarea de nación y, diría, en la perspectiva de las siguientes ideas fundamentales.

Primeramente, la salud es un derecho; no un bien transable.

En seguida, la vida de las personas es el mayor bien que tiene un país, bien que significa no sólo una substancialidad, sino también la necesidad de incorporar su preservación al concepto de desarrollo nacional. En ese marco, la equidad para con los más pobres es en nuestro concepto esencial, y a ello obedece la necesidad de entregar servicios de urgencia a los más desposeídos. Así como el centro del objetivo de las atenciones de salud es la persona humana y no algún concepto puramente técnico, así también entendemos que entre los agentes que dan la salud lo más importante es el personal que se desempeña en el sector.

Pensando en esa forma, los Senadores demócratacristianos vamos a apoyar el proyecto en los términos que aquí se han señalado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, como último orador inscrito, el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, quiero iniciar mi breve intervención de esta tarde expresando nuestro acuerdo con la iniciativa y anunciando desde ya nuestro voto favorable.

Este es un proyecto que ha preocupado seriamente, no sólo a los profesionales funcionarios que se desempeñan en los servicios de urgencia,

sino al gremio, en general, y al Colegio de la Orden. Fue así como el Capítulo de Concepción requirió mi compromiso personal de respaldar estas disposiciones, por lo que significan para el sector al que van dirigidas. De manera que estoy dando cumplimiento a ello. Sin embargo, creo necesario hacer una breve referencia a los inconvenientes presentados durante la gestación y desarrollo de la iniciativa.

Para nadie es un misterio que el año pasado los médicos de los servicios de urgencia efectuaron un movimiento, manifestación pública o huelga, reivindicando los derechos y beneficios contemplados ahora en este texto y haciendo planteamientos relativos a inversiones en infraestructura. En particular, ello significó -si no en forma directa, sí de manera claramente ligada a esa situación- la renuncia del ex Ministro de Salud y el nombramiento del actual titular.

Desde nuestra perspectiva, es bueno tener presente ese hecho, porque, desde luego, abre dos interrogantes. La primera dice relación a los otros profesionales del área que se desempeñan, en condiciones igualmente complejas, difíciles y duras, en los mismos servicios de urgencia. Y no se nos escapa la circunstancia de que en este momento en la Cámara de Diputados se encuentra en estudio un proyecto que les otorga un mejoramiento equivalente. Empero, es indudable que éste se verá postergado, debido a que el mensaje respectivo llegó al Congreso con una diferencia de -entendiendo- prácticamente dos meses.

Cabe señalar, entonces, que hemos entrado a legislar conforme a las presiones recibidas. Y, si bien concordamos con los beneficios que otorga esta iniciativa, no podemos dejar de mencionar que, en el fondo -y en mi concepto de modo inconveniente-, se ha omitido una medida análoga respecto de otros profesionales de la salud: las enfermeras, las matronas, los tecnólogos médicos, en fin, que también hacen posibles las atenciones que se prestan. Porque, como todos sabemos, la sola presencia -tan importante y gravitante- de los médicos no soluciona los problemas de urgencia. Es todo un equipo el que se encarga de resolverlos.

En segundo lugar, es indiscutible que la forma de legislar constituye una señal inadecuada para los diversos profesionales que se desempeñan en el sector público. ¿En qué situación quedan las legítimas y justas reivindicaciones de los docentes en procura de un mejoramiento de remuneraciones, que no han tenido respuesta concreta hasta la fecha? A mi juicio, con este sistema se están abriendo compuertas: se están emitiendo señales; se está diciendo a un conglomerado laboral que, en definitiva, su posibilidad de acceder a determinados beneficios pasa por la materialización de ciertos movimientos de fuerza, y que éstos, a la larga, surten efecto y resultan positivos para sus aspiraciones, constituyéndose en...

El señor MONTT (Ministro de Salud). Su Señoría incurre en un error.

El señor CANTUARIAS.- Este razonamiento tiene por objeto, exclusivamente, hacer notar que con este modo de legislar estamos entregando un instrumento de reivindicación a otros sectores de la Administración del Estado. Y me he referido por vía ejemplar al de la educación, para el cual, indudablemente, estos testimonios implicarán un fuerte estímulo en el sentido de apelar también a métodos de fuerza que le permitan, finalmente, incrementar sus remuneraciones. Pero también en ámbitos distintos, conforme hemos escuchado reiteradamente en el Senado, existen necesidades tan legítimas y justas como las que han originado la iniciativa en discusión.

Por otro lado, me parece bastante inapropiada la forma como se financia este mejoramiento. Aquí se han dado explicaciones y barajado números para aducir que se han realizado postergaciones menores. Lo cierto es que el proyecto, cuyo costo es superior a 5 mil 600 millones de pesos en el caso de los Servicios de Salud, se financia posponiendo la expansión del programa de reforzamiento de la atención primaria, medida que provocará las repercusiones que señaló el Senador señor Larre, y del programa de reducción de listas de espera, destinado a agilizar -¡qué duda cabe!- la atención en los centros asistenciales. Y, en la parte más importante, se recurre al aplazamiento de inversiones.

Se ha dicho que esto último no superaría los dos meses. Si ello es efectivo -y no pongo en duda la palabra de nadie-, es preciso concluir que, o se programan mal las inversiones, al punto de que en los proyectos de Ley de Presupuestos que se someten a consideración del Parlamento se incluyen obras que no alcanzarán a ejecutarse en el período, o se contempla la aprobación de recursos que no se ocuparán en el año respectivo. De lo contrario, el retraso que experimenten determinadas inversiones no podría ser de apenas dos meses.

A mi modo de ver, la Ley de Presupuestos contempla fondos cuantiosos, por ejemplo, en la Partida del Tesoro Público, que perfectamente podrían haberse destinado a cubrir los costos que irroga la iniciativa, sin necesidad de tener que postergar inversiones. Esto presenta un sesgo de inconveniencia que es necesario tener en cuenta.

Tocante a la discusión generada acerca de la constitucionalidad de la norma que la Cámara de Diputados aprobó en cuanto a la liquidación de las remuneraciones con efecto retroactivo, pero sin que esta modalidad se extienda a la integración de cotizaciones en las instituciones de salud previsual, debo manifestar mi absoluta convicción de que esa materia corresponde al ámbito del N° 6° del artículo 62 de la Carta, pues tiene que ver con la seguridad social, y, por lo tanto, es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Y, como toda otra interpretación o argumento que se dé respecto a la pertinencia o conveniencia de incorporar o no esos aportes puede resultar muy oportuno, recuerdo a la Sala que cuando hemos analizado plantas de ministerios y servicios públicos nunca se ha puesto en

duda la constitucionalidad de que el origen de disposiciones como aquella a que hago referencia radique exclusiva y excluyentemente en el Ejecutivo.

Por consiguiente, pienso que la Comisión obró bien, al igual que el Gobierno, al desestimarse que se presentara una indicación. En todo caso, el proyecto mejora con la supresión de la parte cuestionada del artículo 4°. De no haberse efectuado ésta, nos habríamos visto enfrascados en una lata discusión acerca de la constitucionalidad de la norma, tema sobre el cual ya he expuesto mi pensamiento.

He dicho.

El señor PAPI.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente a Su Señoría que terminó el tiempo destinado a la intervención de los señores Senadores, quienes se hallaban inscritos para tal efecto.

Ahora sólo resta hablar al señor Ministro de Salud.

El señor PAPI.- Deseo formular un alcance muy breve, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor PAPI.- Los miembros de esta bancada concurrirémos, por cierto, a aprobar la iniciativa, señor Presidente. Pero quiero dejar constancia de que me parece inaceptable la interpretación que se pretende dar al artículo 62 de la Carta Fundamental. Su texto es claro al expresar que corresponde al Presidente de la República la iniciativa exclusiva en las materias que indica. Luego, ellas no son susceptibles de moción parlamentaria.

¿Y qué se establece acerca de las posibilidades que al respecto tiene el Congreso? Si no existiere el inciso final de ese precepto, cabría la lógica de lo que aquí se ha dicho: vale decir, que llegado el proyecto al Parlamento, a éste no le queda sino aprobarlo tal como viene concebido. Ello, naturalmente, constituye un absurdo. Por tal motivo, esa disposición, que es genérica -dice relación a todos los números que comprende el inciso cuarto del artículo 62, así como al inciso tercero-, determina que en los asuntos de iniciativa exclusiva del Primer Mandatario las atribuciones del Congreso Nacional sólo consisten en "aceptar, disminuir o rechazar".

El hecho de que en materia de seguridad social la iniciativa exclusiva sea del Ejecutivo, no significa que el Parlamento no tenga nada que decir sobre el particular. Y lo que puede decir es lo que señala ese inciso final.

Esa es la única interpretación lógica que cabe sobre este punto.

El señor CANTUARIAS.- En la Cámara de Diputados, la disposición a que aludí obedeció a una proposición parlamentaria. Por eso hice referencia a este aspecto.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Quiero distraer a la Senadora señora Feliú de la tentación de agregar algo, a fin de no seguir en el tema constitucional, pues creo que éste ya no influirá mayormente en el pronunciamiento definitivo.

La señora FELIÚ.- Muy bien, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MONTT (Ministro de Salud).- Señor Presidente, agradezco la deferencia que ha tenido el Honorable Senado para debatir este proyecto -no lo ha aprobado aún, y espero que así lo haga- con tanta rapidez y, al mismo tiempo, profundidad. El articulado había sido mejorado en la Cámara de Diputados, no obstante, en esta Corporación se ha producido un mayor ordenamiento, y esto amerita nuestra gratitud.

Naturalmente, a los señores Senadores les interesan algunas respuestas a las inquietudes planteadas, especialmente por los Honorables señores Cantuarias y Larre.

En la actualidad, se halla en trámite en la Cámara Baja un proyecto que hace extensivos beneficios análogos a todos los funcionarios no médicos de los servicios de urgencia. Inicialmente, no ha incluido a las matronas, porque consideramos, dado que su trabajo es de características muy peculiares, que no era adecuado colocarlo al mismo nivel del que se realiza en esas unidades. Sin embargo, en conversaciones sostenidas con esas profesionales hemos examinado la posibilidad de fijarles algunos incentivos, teniendo en cuenta las diferencias sustanciales existentes en su labor, ya que algunas se desempeñan en equipo y otras, en forma individual. Este es un asunto que requiere mayor estudio, porque queremos ser justos y equitativos sobre el particular.

Respecto a por qué se generó el presente proyecto y a las críticas de que es objeto, deseo expresar que no se trata de una iniciativa pretenciosa. Al contrario. Viene a llenar una necesidad ya latamente indicada y discutida por diferentes señores Senadores, con relación a un área muy sensible, como la de los servicios de urgencia, donde se precisan médicos con experiencia, muy capacitados, con una destreza muy especial. Porque es en los servicios de urgencia donde se salvan vidas o pueden cometerse errores que, por supuesto, nadie quiere lamentar.

Por eso, nos hemos preocupado prioritariamente de la situación de los profesionales funcionarios de ese sector.

Debo dejar constancia de que el comienzo de este proceso, como muy bien señaló el Honorable señor Díaz -y esto hay que dejarlo muy en claro-, no obedeció a una huelga, sino a una renuncia colectiva. La historia demuestra que, en general, los médicos, por su vocación de servicio, no son partidarios

de declararse en huelga. Lo que le sucedió fue que presentaron la renuncia a sus cargos, al considerar inapropiadas tanto las condiciones en que debían desempeñarse, por la falta de implementos de apoyo, como sus sueldos.

Pretendo dejar bien establecida la realidad de lo acontecido. Esto tiene nombres: hay definiciones en el diccionario, y tengo que atenerme a ellas.

Con relación a las inversiones, no estamos frente a una equivocación en el presupuesto. El presupuesto es un modo de programar ciertas inversiones, y esto no siempre resulta en cuanto a la construcción de obras, ante la influencia de una serie de factores: puede haber retraso en el diseño arquitectónico, en los proyectos de instalaciones, en la firma del convenio con la empresa respectiva, etcétera. En este último caso, sabemos que en nuestro país a veces se plantean problemas legales. Así ocurrió en relación con un hospital, antes de asumir como Ministro quien habla, donde, a petición de la propia firma constructora, las obras se demoraron, en razón de que el clima no los acompañó.

Por lo tanto, reestudiamos varias veces nuestras inversiones, a fin de materializar este proyecto de ley, respecto del cual ha habido un compromiso para financiarlo en esa forma, sin solicitar recursos adicionales al Ministerio de Hacienda. Y estoy muy orgulloso de que hayamos procedido así, porque, para nosotros, salud no es solamente la salud pública ni la atención médica, sino, también, obras de agua potable y de alcantarillado, pavimentación de caminos, transporte adecuado, vivienda, disminución de la contaminación; es decir, el conjunto de lo que mejora la calidad de vida.

Sobre esa base, y considerando los compromisos que se habían adquirido antes de que quien habla asumiera como Ministro, nos propusimos financiar esta iniciativa a través de una reasignación presupuestaria. Y así se ha hecho. De manera que hoy día puedo asegurar, con toda tranquilidad, que no se dañará, ni detendrá, ni postergará ninguna obra. Al contrario, estamos en condiciones de afirmar que en el presente año empezarán a concretarse algunas iniciativas que creíamos que iban a tener que ser diferidas, como el Proyecto Alemán 2, que se origina en un crédito otorgado por el Gobierno del país europeo. Ya está en marcha el Proyecto Alemán 1.

Finalmente, señor Presidente, pienso que falta mucho por hacer, no solamente en materia de salud, sino también en otros rubros relacionados, fundamentalmente, con la atención hacia el recurso humano y su flexibilización.

Recién escuchábamos al señor Ministro de Justicia referirse al tema de las calificaciones en el Poder Judicial. Ese aspecto igualmente incide en nuestro sector, porque la mayor parte de los funcionarios de la salud están calificados en lista 1. Eso nos hace pensar que, o todos son muy buenos, o quien califica no lo hace bien.

En definitiva, todos estamos de acuerdo en que es necesario abordar estudios más profundos en el área que nos ocupa. En diferentes debates se

ha destacado lo que significa el incremento de los costos de salud en los países industrializados. Nosotros pretendemos evitar ese aumento, para no tener que lamentar situaciones muy dañinas en ese sentido. Pero deseamos insistir en que los procesos de reforma de los sistemas de salud se hallan, naturalmente, en la agenda de la mayoría de los países, tanto en desarrollo como en vías de desarrollo. Y eso, que es algo que se requiere, ciertamente demanda una discusión pública permanente y de gran profundidad, a la cual hacemos un llamado.

Por eso, al inicio de mi intervención dije que éste no era un proyecto pretencioso, sino que venía a llenar una necesidad, frente a un problema muy sensible: el de los servicios de urgencia, que deben contar, como cualquier otra actividad, con profesionales eficientes, de experiencia y con destreza en ese tipo de atención. Y eso se consigue, obviamente, ofreciendo buenas remuneraciones, que permitan competir lealmente con el sector privado, para que no sólo sea éste quien tenga los mejores especialistas, pues también precisa disponer de ellos el sector público, que otorga prestaciones de salud a la mayoría de los chilenos.

Muchas gracias, señor Presidente.

*El señor VALDÉS (Presidente).- Cerrado el debate.*

*Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.*

*-Se aprueba por unanimidad.*

El señor VALDÉS (Presidente).- Como no se han presentado indicaciones, se daría también por aprobado...

El señor ZALDÍVAR.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Pido votación separada para el artículo 4°, porque, de aceptarse la disposición en los términos en que viene planteada en el informe de la Comisión de Salud -y quiero dejar constancia, por lo menos, de mi posición-, se transferirán gratuitamente 200 millones de pesos a las instituciones de salud privadas, los cuales se restarán al Ministerio del ramo, que con ellos podría brindar atención a más gente. Ese es el alcance de la norma.

Deseo dejar establecido que me opongo al respecto y que comparto el planteamiento que en la materia formuló la Cámara de Diputados.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar el texto, con excepción del artículo 4°?

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de la palabra, señora Senadora.

La señora FELIÚ.- No se ha presentado una indicación sobre el aspecto a que se hace referencia, señor Presidente.

Y, en verdad, no sólo se trata de una norma contenida en el informe de la Comisión de Salud, sino que también dice relación al de la Comisión de Hacienda.

Por otra parte, la disposición despachada por la Cámara en caso alguno podría importar una disminución del gasto. El gasto es el mismo. Lo único distinto entre ese precepto y el del Senado, en cuanto a sus consecuencias prácticas, radica en que el texto de esa Corporación redundaría en que el monto de la diferencia en la cotización de 7 por ciento queda a beneficio de los profesionales funcionarios. Así que en ningún caso -repito- habría un gasto menor.

Ahora, como no hay indicación en la materia, no se puede formular una cuestión de constitucionalidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- No hay indicación ciertamente.

Como se ha pedido votación separada, la Mesa desea que quede clara la posición del Honorable señor Zaldívar, ya que Su Señoría repara un artículo del proyecto despachado por las dos Comisiones.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, si uno lee el informe de la Comisión de Salud, puede observar que el artículo 4° aprobado por la Cámara fue objeto de una indicación que suprimió la frase final de su inciso primero, la cual decía: "salvo en lo que se refiere al 7% destinado al pago de cotizaciones a las Instituciones de Salud Previsional."

Por lo tanto, lo que estoy planteando es que la Sala se pronuncie...

El señor DÍEZ.- No se puede, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR.- ...sobre esa materia.

El señor VALDÉS (Presidente).- Me parece claro que se formula una indicación por el señor Senador.

La señora FELIÚ.- Ella no procede, señor Presidente, puesto que no fue presentada en la oportunidad debida.

El señor VALDÉS (Presidente).- Pero se ha pedido someter a votación el artículo 4°, lo que reglamentariamente se puede hacer.

El señor DÍEZ.- ¡Debe votarse tal como ha sido propuesto por la Comisión!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de la palabra, señor Senador.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, en la Comisión de Salud fue bastante discutido el artículo 4º, lo que obligó a pedir informes, que fueron aceptados. Y, en definitiva, se acordó unánimemente suprimir la frase final de su inciso primero, con el objeto de evitar cualquier retraso originado por el debate de alguna eventual in-constitucionalidad de la norma. No hay más que un texto, que es el planteado por la Comisión de Salud y ratificado por la de Hacienda.

La señora FELIÚ.- Así es.

El señor DÍEZ.- Correcto.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Sin embargo, es valedera la argumentación del Honorable señor Zaldívar, porque, de hecho, alrededor de 200 millones de pesos pasarán a las instituciones de salud previsual. Y creo que el Senado debería ponderar si prima la estricta técnica legislativa, que obliga a no tratar el punto, o bien, si prevalece el problema de fondo, en el sentido de que la supresión de la referida frase implicará un ingreso adicional para esas entidades privadas.

La señora FELIÚ.- La norma dice relación a todos los médicos, no a...

El señor RUIZ-ESQUIDE.- De acuerdo con los cálculos, entre 95 y 98 por ciento de esos profesionales pertenece a esas instituciones.

Señor Presidente, aquí hay un problema de fondo. Y hago un llamado al Senado para que busquemos una fórmula razonable. Porque si bien puedo aceptar que algunos Honorables colegas sostengan que la materia no puede ser tratada, por cuanto no hay una indicación formal, sería conveniente dejar establecido que si no se propone una solución alternativa a la división de la votación, de hecho se estaría derivando a las instituciones de salud previsual fondos que son del Estado.

Esa es la cuestión que, en definitiva, debe resolverse en conciencia.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Lo que debe precisarse en este momento no es el fondo del asunto, sino la mecánica con que procederemos.

Ahora, cualquier señor Senador puede votar en contra de un artículo o de una parte de un informe de Comisión.

El señor DÍEZ.- Exactamente.

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite, señor Presidente? Deseo hacer una aclaración respecto del procedimiento.

Entiendo que no ha sido cerrado el debate, porque aún nos hallamos en discusión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Perdón, señor Senador. El debate ya fue cerrado y la iniciativa se encuentra aprobada en general. En la discusión particular, al entrarse en la etapa de la votación, sólo cabe intervenir para fundamentar el voto.

El señor RUIZ (don José).- Pero aún estamos en discusión, señor Presidente...

El señor DÍEZ.- No es así.

La señora FELIÚ.- No.

El señor RUIZ (don José).- Sólo se cerró el debate en general.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señor Senador, al empezar la fase del pronunciamiento en particular, un Honorable colega manifestó su oposición a un artículo.

El señor RUIZ (don José).- Entonces, ¿en qué momento se pueden presentar las indicaciones?

El señor DÍEZ.- Sólo hasta la aprobación en general.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así es. En este instante, ya no se pueden formular.

¿Hay consenso para aprobar en particular, con exclusión del artículo 4°, el proyecto planteado por las Comisiones? Porque el Honorable señor Zaldívar se pronunciará por la negativa respecto de esa disposición.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente? Quiero hacer una pregunta a la Mesa, para la tranquilidad de mi conciencia.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- He dado las razones de fondo que tuvo la Comisión de Salud para despachar la norma. ¿Qué pasa si eventualmente esta última es rechazada? ¿Primará la propuesta por la Cámara de Diputados o el artículo 4° desaparece completamente?

La señora FELIÚ.- No se produciría el efecto retroactivo.

El señor VALDÉS (Presidente).- No habría precepto.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, deseo manifestar que, en virtud del artículo 19, número 18°, de la Constitución Política, las disposiciones sobre seguridad social -calidad que tiene la segunda parte del inciso primero que la Cámara propone para el artículo 4°- requieren quórum calificado para su aprobación. Y la norma de esa Corporación, señor Presidente, es de seguridad social, porque excepciona respecto de una cotización obligatoria perteneciente a esa esfera. Así lo entendió también el abogado don Jorge Precht, profesor universitario, quien fue consultado sobre la materia.

El señor PÁEZ.- Perdón, Su Señoría, pero estamos volviendo a una discusión que ya tuvimos aquí.

La señora FELIÚ.- No, señor Senador: estamos resolviendo cómo votar.

El señor PAEZ.- Se ha pedido votar separadamente el artículo 4°, y eso es lo que hay que poner en votación.

*El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa entiende que hay acuerdo para aprobar en particular la iniciativa, salvo el artículo 4°, respecto del cual se ha pedido votación separada.*

*Así se procederá.*

*-Se aprueba el texto de la Comisión de Salud, exceptuado el artículo 4°, reemplazándose su artículo 2° transitorio por el que sugirió la Comisión de Hacienda.*

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación el artículo 4°.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se vota la norma que aparece en el informe de la Comisión de Salud, que no fue objeto modificaciones por la Comisión de Hacienda.

-(Durante la votación).

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, voto a favor del precepto, porque si fuera rechazado no habría norma para pagar retroactivamente los beneficios otorgados mediante los artículos 1°, 2° y 3°.

Adicionalmente -en otras oportunidades hemos debatido en el Senado respecto del destino de las mayores cotizaciones generadas por aumentos de remuneraciones otorgados en forma retroactiva-, debemos considerar que a los profesionales que se benefician con la ley en proyecto les estamos dando además el derecho a solicitar la reliquidación de licencias médicas pagadas por las instituciones de salud previsional. En consecuencia, de mediar ese efecto, estaríamos restando los recursos necesarios para financiar dicha reliquidación.

Ahora bien, me parece que el destino de los mayores aportes por concepto de salud es materia del debate, muy interesante, que tendremos al tratar el proyecto atinente a las ISAPRES. Pero hoy haríamos un flaco favor a quienes deseamos favorecer si dejáramos la ley sin artículo 4°.

Voto que sí.

El señor PAPI.- Deseo plantear una moción de orden, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- No puede haber mociones de orden durante la votación, señor Senador.

El señor PAPI.- Es que existe un error en lo que se está votando.

La Comisión de Salud suprimió la frase final del inciso primero del artículo 4° que aprobó la Cámara Baja. Y sobre eso nos debemos pronunciar: si aceptamos o no la eliminación de dicha frase. Pero en ningún caso podemos quedarnos sin artículo 4°.

El señor ZALDÍVAR.- ¡Esa es mi interpretación!

El señor PAPI.- El asunto radica en aprobar o rechazar la proposición de la Comisión informante.

El señor DÍEZ.- Si hubiera segundo informe, Su Señoría tendría razón. Pero no lo hay.

El señor PAPI.- La norma tuvo una tramitación anormal. Lo que dijo el Senador señor Ruiz De Giorgio es cierto: no hubo opción para presentar indicaciones.

El señor RUIZ (don José).- Así es.

El señor PAPI.- Entonces...

El señor VALDÉS (Presidente).- ¡Señores Senadores, estamos en votación!

Se pidió votar separadamente el artículo 4°, y es lo que estamos haciendo.

Continúa la votación.

El señor COOPER.- Señor Presidente, en mérito de lo señalado y de lo que planteó el Honorable señor Cantuarias, apruebo el artículo 4°,

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, lamento que cada vez que tratamos un tema de salud se provoque tanto trauma, como en este caso.

El proyecto sobre las ISAPRES se analizó esta mañana en la Comisión de Salud y pasó a la de Hacienda. Esta última tiene la responsabilidad de revisar situaciones como la recién expuesta. Y espero que lo haga. El dinero que no se integre a la institución correspondiente -es decir, a una ISAPRE--, según una indicación del Ejecutivo, pasará a incrementar la cuenta de capitalización individual en la respectiva administradora de fondos de pensiones. La disposición es clarísima.

De todas maneras, para no perjudicar al gremio médico, que está esperando con verdadera angustia que se resuelva su situación, voto que sí, dejando constancia de lo que señalé denantes en cuanto a que los fondos derivados de la retroactividad de las cotizaciones de salud van graciosamente a las ISAPRES.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, es indudable que no podemos hacer otra cosa que aceptar el artículo 4° propuesto por la Comisión de Salud, que es el único sometido a nuestra consideración. Yo no tengo la posibilidad de votar la norma del proyecto de la Cámara de Diputados. Si estuviéramos en

presencia de un segundo informe, habría dos informes para elegir: el primero y el segundo. Pero en este caso sólo contamos con el informe de la Comisión de Salud. Y no podemos revivir y votar el artículo de la Cámara de Diputados, porque significaría cambiar todo el sistema de tramitación de la ley y hacer inútiles los informes de las Comisiones.

Entrando en la cuestión de fondo, aquí nos encontramos frente a la necesidad de disponer de una legislación específica. Con bastante frecuencia analizamos proyectos que proponen beneficios remuneracionales con efecto retroactivo. De manera que debemos establecer una regla de equidad: qué parte de los fondos de salud correspondientes a pagos hechos retroactivamente debe ir a las ISAPRES y qué parte no. Porque en este caso, por ejemplo, como los aumentos remuneracionales regirán, para todos los efectos legales, a contar del 1° de enero de 1993, las ISAPRES van a ser objeto de peticiones de reliquidación de licencias médicas. Y si les quitamos los recursos, estaremos lisa y llanamente violando el derecho de propiedad establecido en la Constitución, porque por un lado les imponemos la obligación de hacer las reliquidaciones y por el otro las privamos de los fondos necesarios para solventar el gasto. O sea, les estaríamos quitando recursos que legalmente, según el sistema en vigor, les pertenecen.

Lo lógico, entonces, es que cuando estudiemos a fondo el proyecto sobre las ISAPRES pidamos las estadísticas pertinentes y aprobemos una norma en cuya virtud, cada vez que se otorguen beneficios remuneracionales con efecto retroactivo, se sepa qué porcentaje de las cotizaciones de salud debe destinarse a tales instituciones, por corresponder a aquéllas obligaciones distintas de las de meses anteriores.

Por esas razones y por no tener otra opción que pronunciarme sobre el informe de la Comisión de Salud, voto que sí.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, esta materia, vinculada a la seguridad social, es muy importante y nos provoca gran inquietud a todos los Senadores. Sin embargo, no podemos discutirla con ocasión de un mejoramiento de remuneraciones, como aquí se ha pretendido hacerlo en numerosas oportunidades. Debe legislarse sobre ella de manera general, con participación de las respectivas Comisiones del Senado -en este caso también debería opinar la de Trabajo y Previsión Social-, y no por la vía excepcional, a propósito de la concesión de un beneficio vinculado a las remuneraciones.

Eso, en cuanto al fondo.

Con relación al procedimiento, debo señalar que, para su pronunciamiento, la Sala tiene sólo un texto, común a las Comisiones de Salud y de Hacienda. No hay otro. Tampoco se han presentado formalmente indicaciones. Y si hubiera alguna, únicamente podría provenir del Ejecutivo y debería revestir caracteres de generalidad y no de especialidad.

Por último, en este caso no hay comprometidos recursos fiscales de ninguna especie. Los fondos de que se trata ingresarán con efecto retroactivo al patrimonio de las personas y quedarán afectos a una cotización obligatoria. Por tanto, de ningún modo la no retroactividad de aquélla significaría menor gasto para el Fisco.

Por todas esas consideraciones, voto a favor del artículo 4° propuesto por las Comisiones de Salud y de Hacienda.

El señor JARPA.- Señor Presidente, situaciones como la que estamos analizando en este momento ya se han presentado con anterioridad sin que hayamos adoptado una solución que nos evite caer en confusiones.

Creo que siempre que se concedan reajustes remuneracionales con efecto retroactivo se van a presentar diversas interpretaciones acerca de la manera de derivar parte de ellos hacia aspectos previsionales. Lo lógico sería hacer regir los aumentos desde la entrada en vigencia de la ley y establecer un bono con efecto retroactivo para realizar los ajustes pertinentes.

Tal vez en este caso no hubo tiempo de analizar a fondo el problema, y tampoco se presentó indicación para reponer la frase final del inciso primero que suprimió la Comisión.

Por tanto, no tenemos ninguna otra posibilidad que aprobar el artículo como está, porque su rechazo implicaría un gran perjuicio para los médicos, quienes están esperando que la ley en proyecto se apruebe cuanto antes.

En consecuencia, dejando constancia de que el sistema debe ser modificado en el futuro, voto que sí.

El señor MC-INTYRE.-.Señor Presidente, cada vez que hemos visto una iniciativa I como ésta se ha producido la misma discusión. Las ISAPRES no han tenido absolutamente nada que ver con el proyecto y, sin embargo, muchos señores Senadores se han referido a ellas como "el malo de la película".

En el último tiempo nos hemos impuesto de las dificultades que esas instituciones han enfrentado para cubrir en buena forma la atención de los afiliados. Basta citar las enfermedades terminales.

En esta ocasión, en que se trata de pocos pesos, naturalmente que ellos serían orientados a las necesidades generales de las ISAPRES y no a aumentar sueldos ni a solventar gastos superfluos.

En consecuencia, por estimar que la norma es correcta, voto a favor.

El señor PAPI.- Señor Presidente, lamento la forma como se tramitó el proyecto, porque no dejó opción para presentar indicaciones oportunamente.

Rechazo el artículo 4°, pues me parece que, habiendo propuesto la Comisión suprimir la referencia al 7 por ciento destinado a las ISAPRES, si esa sugerencia fuera rechazada, la interpretación lógica sería que debería

quedar lo planteado en la Cámara Baja. Y, por otro lado, estimo que aquí, cualesquiera que sean las explicaciones que se den, se está haciendo a las ISAPRES una donación graciosa que nova a tener contraprestación.

Por tanto, voto que no.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, voy a votar favorablemente, pero por las razones que señalé hace unos minutos en cuanto a que el rechazo del artículo 4° significaría producir un efecto negativo en un aspecto muy importante del proyecto, cual es la retroactividad.

En segundo término, hay que reconocer que, sea cual fuere la vía, el precepto provoca un efecto de fondo perverso. Aquí hay traspasos de recursos a las ISAPRES, y -con el debido respeto- no soy de los que creen que ellas los van a destinar a labores altruistas o a revertirlos hacia sus beneficiarios, quienes aportan el dinero.

Por eso, con las reservas mencionadas y por las razones expuestas durante el debate, voto que sí.

El señor URENDA.- Señor Presidente, autorizado para hacerlo -estoy pareado-, voto a favor del artículo 4°.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, insisto en mi criterio, concordante con el del Senador señor Papi.

En la Comisión de Salud no se propuso una norma nueva para reemplazar el artículo 4° de la Cámara de Diputados; lo único que hizo ese organismo del Senado fue suprimir la frase final del inciso primero de dicha disposición. Por lo tanto, la Sala debía pronunciarse sobre si aceptaba o no la supresión sugerida por la Comisión de Salud.

El tratamiento dado a la iniciativa -no estoy de acuerdo con él, porque reglamentariamente es improcedente, ya que obliga a presentar indicaciones- nos lleva a una votación difícil.

Entiendo a los Honorables colegas que han aprobado el artículo 4° para no provocar un efecto negativo, el que, a mi juicio, no se produciría si votáramos en conformidad al Reglamento.

Rechazo el artículo, no por tener una actitud negativa respecto de las ISAPRES ni por creer que son malas o buenas, sino porque me parece que, como legislador, me corresponde resguardar los intereses de todos los chilenos. Y en este caso se trata, no de una suma insignificante, sino de 200 millones de pesos que el Estado de Chile, a través del Ministerio de Salud, transferirá sin causa a las ISAPRES. Estas los destinarán, seguramente, a la atención de sus afiliados. Pero esos 200 millones de pesos se extraerán de los recursos destinados a la atención de personas que no tienen acceso al sistema de salud privado. Y ellos se sacarán del presupuesto de aquella

Secretaría de Estado, que es el organismo que deberá financiar el gasto que irroque la ley en proyecto.

Por consiguiente, en ese sentido, voy a votar en contra del artículo, pero por una cuestión de principios y no con la intención de impedir el efecto retroactivo de los beneficios remuneracionales que estamos otorgando.

Por otra parte, espero que la Cámara de Diputados insista en su disposición, que es perfectamente constitucional, a fin de que, posteriormente, en la Comisión Mixta tengamos la oportunidad de resolver sobre el punto.

Voto que no.

*-Se aprueba el artículo 4° (20 votos por la afirmativa y 2 por la negativa), y queda despachado en particular el proyecto.*

*Votaron por la afirmativa los señores Cantuarias, Cooper, Díaz, Díez, Feliú, Frei (don Arturo), Gazmuri, Huerta, Jarpa, Lagos, Larre, Martin, Mc-Intyre, Páez, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Siebert, Sinclair, Urenda y Valdés.*

*Votaron por la negativa los señores Papi y Zaldívar.*

## **VI. TIEMPO DE VOTACIONES**

### **PROYECTO SOBRE DEROGACIÓN DE**

**LEY N° 19.030. DECLARACIÓN**

**DE INADMISIBILIDAD**

*El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde pronunciarse sobre la declaración de inadmisibilidad del proyecto, iniciado en moción del Honorable señor Piñera, que deroga la ley N° 19.030, que creó el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo.*

La señora FELIÚ.- No hay quórum de votación, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se procederá a llamar a los señores Senadores por el tiempo reglamentario.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, ¿por qué no acordamos votar esa materia el martes próximo y, asimismo, dejar sin efecto la hora de Incidentes?

El señor VALDÉS (Presidente).- Señor Senador, la Mesa, que todavía no ha puesto en votación el asunto, desea dar a la Sala una explicación respecto de la declaración de inadmisibilidad.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, se acordó prorrogar el Orden del Día sólo para ocuparse en el proyecto que otorga beneficios a los profesionales funcionarios del sector salud, el que ya fue despachado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señora Senadora, el Reglamento señala que después del Orden del Día -aunque se haya prorrogado- viene el Tiempo de Votaciones, y a continuación de éste, la hora de Incidentes.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, cada vez quedamos menos Senadores en la Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por haber transcurrido el tiempo y no existir quórum, de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento, se levanta la sesión.

-Se levantó a las 19.50.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción